



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 9927 Resolución de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se convocan los cursos del Programa de Formación Continua en Administración Local de la Región de Murcia para 2014. 29292

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación Instituto de Turismo de la Región de Murcia

- 9928 Aprobando la modificación de los puestos de trabajo funcionariales adscritos al Instituto de Turismo de la Región de Murcia. 29330

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 9929 Orden de 9 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2014 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales. (SSC320_2/2013-P). 29331
- 9930 Orden de 9 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2014 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio. (SSC089_2/2013-P). 29334
- 9931 Orden de 9 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los evaluadores/Comisión de evaluación en 2014 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales. (SSC320_2/2013-P). 29337
- 9932 Orden de 9 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los evaluadores/Comisión de evaluación en 2014 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. (SSC089_2/2013-P). 29341

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

- 9933 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social. 29345

Consejería de Agricultura y Agua

- 9934 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de campo de golf y estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Águilas, a solicitud de Prohermon, S.L., CIF: B73293847 y Agrícola Muñoz, S.L., CIF: B30132351. (Expte. 1011/08 AU/EIA). 29347
- 9935 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SCA/2012/145. 29348
- 9936 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 29349
- 9937 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 29350
- 9938 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 29351

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 9939 Edicto por el que se notifica resolución de archivo en el expediente de ayuda para rehabilitación, regulados por el decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009/2012, en Lorca. 29352
- 9940 Notificación de procedimiento previo a la incoación de expediente sancionador en materia de carreteras. 29353
- 9941 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras. 29354

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 9942 Ejecución de títulos judiciales 87/2014. 29355
- 9943 Ejecución de títulos judiciales 229/2012. 29357
- 9944 Ejecución de títulos judiciales 185/2013. 29358
- 9945 Procedimiento ordinario 377/2014. 29359
- 9946 Ejecución de títulos judiciales 66/2014. 29360
- 9947 Ejecución de títulos judiciales 66/2014. 29361
- 9948 Procedimiento ordinario 936/2013. 29362

De lo Social número Uno de Murcia

- 9949 Procedimiento ordinario 289/2014. 29363

De lo Social número Siete de Murcia

- 9950 Seguridad Social 710/2012. 29367

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

- 9951 Ejecución de títulos judiciales 3/2014. 29369

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

- 9952 Ejecución de títulos judiciales 22/2014. 29370

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

- 9953 Ejecución de títulos judiciales 311/2013. 29374

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

9954 Juicio verbal 573/2011. 29377

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

9955 Juicio verbal 748/2012. 29378

IV. Administración Local**Abarán**

9956 Resolución de la Alcaldía sobre obras de demolición de edificación sita en calle Emperador, n.º 10 y 12. 29379

Jumilla

9957 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en la Escuela Infantil de Jumilla. 29380

Lorquí

9958 Actualización ficheros de carácter personal. 29383

9959 Anuncio de cobranza de padrones IBI urbana, IBI rústica e IBI características especiales. 29390

9960 Licitación para conservación, mantenimiento, reparación y actualización de los equipos informáticos del Ayuntamiento de Lorquí. 29391

9961 Notificación de resolución de inicio de procedimiento sancionador. 29392

Mazarrón

9962 Edicto por el que se notifican distintos acuerdos de Junta de Gobierno Local y comunicaciones a los interesados. 29393

9963 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92. 29395

9964 Exposición pública y anuncio de cobranza-padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de mayo-junio de 2014. 29396

9965 Exposición pública de la modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial Residencial Mar de Plata (S-03/11). 29397

9966 Exposición pública del Estudio de Detalle para reordenación y asignación de volúmenes en parcelas, C/. Cabo San Antonio y C/. Cabo Cullera (Urb. El Alamillo). 29398

9967 Decreto 1.530/2014 sobre nombramiento como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Jefe de Gabinete de Alcaldía. 29399

9968 Decreto 1.531/2014 sobre nombramiento como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Asistente Coordinación de Concejalías. 29400

9969 Decreto 1.532/2014 sobre nombramiento como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretario de Gabinete de Alcaldía. 29401

9970 Decreto 1.533/2014 sobre nombramiento como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Director Centro de Día. 29402

9971 Decreto 1.534/2014, sobre nombramiento para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Jefe de Prensa. 29403

9972 Decreto n.º 1.548/2014 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde. 29404

9973 Decreto nombrando miembros de la Junta de Gobierno Local. 29405

9974 Decreto 1.550/2014 sobre atribución de delegaciones a Concejales. 29407

BORM**Mazarrón**

9975 Acuerdo de Pleno 24/06/2014, sobre la asignación de retribuciones y asistencias a órganos colegiados. 29408

9976 Exposición pública y anuncio de cobranza- padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de mayo-junio de 2014. 29411

9977 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador- ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92. 29412

Molina de Segura

9978 Notificación de acuerdos de inicios de procedimientos sancionadores por infracción urbanística. 29413

San Javier

9979 Citación a interesados en expedientes sancionadores en materia de urbanismo, solares y otros. 29414

San Pedro del Pinatar

9980 Notificación de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente al segundo semestre de 2012, por inclusión indebida. 29415

Torre Pacheco

9981 Edicto de aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Económico. 29418

Totana

9982 Rectificación publicación BORM 64 de 18-03-2014, denominación plaza prevención riesgos laborales. 29424

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

9927 Resolución de 16 de julio de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se convocan los cursos del Programa de Formación Continua en Administración Local de la Región de Murcia para 2014.

La Ley 14/2013, de Medidas tributarias, administrativas y de Función Pública, en su artículo 16 crea la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, como órgano administrativo integrado en la Consejería competente en materia de función pública, dependiente del órgano directivo competente en materia de formación de personal, en la que se integran entre otras la Escuela de Formación en Administración Local.

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional de Murcia para 2014, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, establece en su disposición primera la Estructura de los Programas Formativos para 2014, señalando en la disposición séptima que se faculta al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de la referida Orden; así como, entre otras, incorporar nuevas acciones formativas, especialmente las actividades relacionadas con la formación de los empleados públicos de la Administración local, competencias asumidas a través del nuevo Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, publicado por Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, BOE. n.º 252 de 21 de octubre.

El Acuerdo de Formación establece en su artículo 18 que, para la adecuada administración y gestión del mismo, se requiere el funcionamiento, junto a la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de una serie de Comisiones, entre las que se destacan la Comisión Paritaria de Formación en cada una de las Comunidades Autónomas, ya en funcionamiento en la Región de Murcia, y la Comisión Paritaria de Formación en Administración Local, configurada como órgano de carácter colegiado. Por Orden de 26 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, de designación de miembros de la Comisión Paritaria de Formación Local en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM. nº 62 de 15 de marzo), se designan los miembros, tiene entre sus funciones aprobar los planes promovidos por las Entidades Locales y las Federaciones de Municipios o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico, así como su modificación, y promover, en su caso, la convocatoria de ayudas dirigidas a promotores de la administración local de su ámbito correspondiente, elevando dicho acuerdo al órgano competente en materia de formación de los empleados públicos de cada Comunidad Autónoma, para su aprobación y publicación.

La Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (EFIAP) pretende pasar de un sistema basado en la enseñanza a otro fundado en el aprendizaje. Este proceso de mejora se sustenta en cuatro principios:

- a) Mayor implicación y autonomía del alumnado.
- b) Utilización de metodologías más activas: casos prácticos, trabajo en equipo, seminarios, grupos de trabajo, etc.
- c) Profesorado como agente creador del entorno del aprendizaje, que estimula al alumnado.
- d) Transferencia del conocimiento a la organización.

El Programa se basa en la necesidad de asegurar una mayor eficiencia de los recursos públicos, con los siguientes objetivos:

- a) Asegurar la calidad de la prestación del servicio público a la ciudadanía.
- b) Proporcionar la colaboración entre Administraciones Públicas, como forma de rentabilizar los recursos de formación y buscar una mayor eficiencia.
- c) Conectar el conocimiento de la organización y el del personal empleado público, a través de la formación.
- d) Impulsar acciones formativas que tengan impacto en la organización y transferencia al puesto de trabajo.

El Programa de Formación continua en Administración Local de la Región de Murcia para 2014 se estructura en tres partes bien diferenciadas; una primera parte propuesta y organizada por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, entidad con más de quince años de experiencia en gestión de formación continua en las Administraciones públicas; una segunda con acciones propuestas por los municipios de la Región, especialmente aquellos que tienen un volumen importante de población; y por último, el programa propuesto y organizado por la Escuela de Formación e Innovación, que se convoca mediante esta Resolución.

La formación se encuentra regulada por Orden de 21 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las bases generales para los cursos, señalando que las convocatorias específicas de los cursos previstos contendrán, al menos, los siguientes datos: Relación de cursos con expresión de su denominación; número de ediciones; objetivos; número de participantes por edición; destinatarios; criterios específicos de selección; en su caso, duración, calendario previsto, contenido o programa y nombre del coordinador, así como el plazo de presentación de solicitudes.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de Convocatoria de cursos del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración Regional de Murcia para el año 2014, se convocaron los primeros cursos, además de las bases específicas para 2014 (BORM. n.º 283 de 7 de diciembre de 2013).

Es destinatario de este programa de formación el personal que desempeñe su actividad profesional en las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, así como personal perteneciente a la Administración Regional cuyo puesto de trabajo esté vinculado a la materia objeto del curso y/o relacionado con dicha Administración Local.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo segundo y octavo del Decreto del Consejo de Gobierno número 41/2014, de 14 de abril,

por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM. n.º 87 de 15 de abril), el acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de Formación Local celebrada el día 16 de julio, así como el dispongo séptimo de la Orden de 25 de noviembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional de Murcia para 2014,

Resuelvo

Primero.- Convocatoria del Programa de Formación Continúa en Administración Local de la Región de Murcia para 2014.

Convocar e incorporar los cursos del Programa de Formación continua en Administración Local de la Región de Murcia para 2014 que figura en el Anexo I de relación de cursos (AL2), cuyas fichas descriptivas se encuentran en el Anexo II de Fichas descriptivas de los cursos.

Segundo.- Solicitantes.

Podrán solicitar su participación en las acciones formativas convocadas, los empleados públicos y miembros de las corporaciones locales de la Región y el personal de la Administración regional que reúnan los requisitos legalmente establecidos y los que, para cada curso, se determinan en el apartado "Destinatarios" de su ficha descriptiva.

Además, podrán ser designados en las acciones formativas incluidas en la relación de cursos los empleados públicos de otras administraciones en la Región de Murcia, cuyos puestos de trabajo estén directamente relacionados con la materia que se imparte.

Tercero. Solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán vía telemática, a través de la Web de la Escuela de Formación e Innovación <http://efiapmurcia.carm.es>

2.-Se podrá solicitar un máximo de dos cursos del Anexo de esta convocatoria. Los contenidos de los cursos deberán estar relacionados con las competencias que se desarrollan en el puesto de trabajo.

3.- Se deberán cumplimentar debidamente todos y cada uno de los apartados de que consta la solicitud. Se desestimarán aquellas que no cumplan este requisito. El envío de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

Cuarto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 12 de septiembre de 2014.

En el caso de quedar plazas vacantes en los cursos ofertados una vez finalizado el plazo de solicitudes, se difundirá esta circunstancia a través de anuncio en la Web de la Escuela, con apertura de nuevo plazo para presentación de solicitudes.

Quinto. Selección y comunicación.

1.- Corresponderá a la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia la selección de los asistentes, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios fijados en cada curso, estableciendo lista de seleccionados y suplentes, en el caso de que

el número de aspirantes que cumplan los requisitos exceda del número de plazas convocadas.

2.- La selección del alumnado se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios de priorización:

- a) Prioridad del personal local ante el regional.
- b) Reparto de plazas en base al número de ayuntamientos solicitantes, con el fin de que todos ellos puedan estar representados.
- c) Relación directa entre las competencias que requiere el desempeño del puesto de trabajo con la materia objeto de la formación.
- d) Antigüedad, desde la fecha de ingreso en la Administración Pública.
- e) Número de cursos realizados. Tendrá preferencia el personal que en el momento de selección de candidatos no haya realizado ningún curso en el ejercicio.
- f) Se valorará negativamente la falta de asistencia injustificada en cursos anteriores.

Sexto.- Información adicional

Se podrá consultar la información a través de la Web de la Escuela de Formación e Innovación <http://efiapmurcia.carm.es>

Séptimo.- Bases Generales y específicas.

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por la Resolución de 26 de Noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de Convocatoria de cursos del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración Regional de Murcia para el año 2014 (BORM. n.º 283 de 7 de diciembre de 2013) y por las Bases Generales para los cursos que convoque la Escuela, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83 de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140 de 18 junio).

Disposición final primera.- Financiación.

La ejecución de este programa queda supeditada a la existencia de crédito para este concepto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Disposición final segunda.- Publicación.

La presente Resolución y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Disposición final tercera.- Recurso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de julio de 2014.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

Región de Murcia
Consejería de Economía y HaciendaDirección General de la Función Pública
y Calidad de los ServiciosESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**ANEXO I - Relación de cursos del Programa de Formación continua en
Administración Local de la Región de Murcia para 2014 – AL1**

TIPO CONV	Nº	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº EDICS	TOTAL PLAZAS	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HORAS EDICIÓN	HORAS TOTALES CURSO
AL2	1	3182-EL USO DE PREZI COMO HERRAMIENTA INTERACTIVA QUE FACILITA EL DESARROLLO DINÁMICO DE PRESENTACIONES	1	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	12	12
AL2	2	2223-ACCESS. INTERNET	1	40	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	30	30
AL2	3	3234-PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES	1	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	25	25
AL2	4	3240-GESTION DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACION: CARTA DE COMPROMISOS	1	20	INNOVACIÓN Y CALIDAD	30	30
AL2	5	3224-TALLERES DE ORIENTACIÓN HACIA LA ACCION EMPRENDEDORA	1	20	INNOVACIÓN Y CALIDAD	20	20
AL2	6	3220-USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. APLICACIÓN PRÁCTICA	1	20	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	15	15
AL2	7	3221-IJCARM: UNA HERRAMIENTA PARA LA RED DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LA REGIÓN DE MURCIA	1	20	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	20	20
AL2	8	3222-ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS: CÓMO HACER ALGO DIFERENTE PARA OBTENER RESULTADOS DIFERENTES	1	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	20	20
AL2	9	4267-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SITUACIONES DIFÍCILES. TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL EMOCIONAL	1	20	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	10	10
AL2	10	3226- TRABAJOS PREVIOS ELECCIONES 2015	1	90	JURÍDICO- ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	5	5
AL2	11	2213-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SUBGRUPOS C1, C2 Y AGRUPACIONES PROFESIONALES (E). INTERNET	1	40	JURÍDICO- ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	25	25
AL2	12	3199-LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	1	20	JURÍDICO- ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	20	20
AL2	13	3194-COMO ELABORAR UN PLAN ESTRATÉGICO ÚTIL, SENCILLO Y CON ESCASOS MEDIOS	1	20	INNOVACIÓN Y CALIDAD	24	24
AL2	14	3237-EL ESTUDIO PRÁCTICO DE LA MEDIACIÓN COMO SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA	1	20	JURÍDICO- ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA	30	30
AL2	15	987-GESTIÓN DEL CAMBIO EN LAS ORGANIZACIONES	1	20	GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL	20	20

Región de Murcia
Consejería de Economía y HaciendaDirección General de la Función Pública
y Calidad de los ServiciosESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TIPO CONV	Nº	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº EDICS	TOTAL PLAZAS	AREA DE CONOCIMIENTO	HORAS EDICIÓN	HORAS TOTALES CURSO
AL2	16	3229-COLECCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL PARA OPTIMIZAR EL GASTO Y MEJORAR LA EFICIENCIA	1	20	GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL	7	7
AL2	17	3230-CAMBIAR DESDE DENTRO LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	1	20	GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL	7	7
AL2	18	3231-PLANIFICACIÓN DEL CAMBIO DE MANDATO	1	20	GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL	6	6
AL2	19	3191-MANTENIMIENTO TÉCNICO-SANITARIO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO	1	20	SANIDAD Y CONSUMO	25	25
AL2	20	3232-ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO	1	20	EDUCACION	20	20
AL2	21	3235-APUESTA METODOLÓGICA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	1	17	SERVICIOS SOCIALES	15	15
AL2	22	3223-SUPERVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	1	35	SERVICIOS SOCIALES	20	20
AL2	23	3225-LA INTERVENCIÓN DESDE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL.	1	35	SERVICIOS SOCIALES	20	20
AL2	24	3228-LEY 8/2013 DE 26 DE JUNIO, DE REHABILITACIÓN RENOVACIÓN Y REGENERACIÓN URBANAS	1	25	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	20	20
AL2	25	2879-REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN Y REGENERACIÓN URBANAS	1	20	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	20	20
AL2	26	3227-EVALUACIÓN DE DAÑOS EN EDIFICACIONES DESPUES DE UNA EMERGENCIA	1	30	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	30	30
AL2	27	3236-ACCESO, INTEGRACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN OFICIAL (CARTOGRÁFICA Y TEMÁTICA) DISPONIBLE EN INTERNET, PARA SU EXPLOTACIÓN EN LA EMISIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES Y PROYECTOS	1	20	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	20	20
AL2	28	3193-CERTIFICADO DE APTITUD PARA CONDUCTORES PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN (CAP)	1	20	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	35	35
AL2	29	3233-LIDERAZGO, MOTIVACIÓN DE GRUPOS Y CREATIVIDAD	1	20	INTERVENCIÓN Y OPERATIVA POLICIAL	20	20
AL2	30	3238-INTERVENCIÓN POLICIAL CON PERROS	1	20	INTERVENCIÓN Y OPERATIVA POLICIAL	25	25
AL2	31	3242-INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS POLICIALES EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL. CONTROLES PARA LA DETECCIÓN DE LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DE LAS DROGAS.	1	20	INTERVENCIÓN Y OPERATIVA POLICIAL	20	20
AL2	32	3239-BÁSICO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS	1	20	INTERVENCIÓN Y OPERATIVA POLICIAL	30	30



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO II - Fichas descriptivas de los cursos del Programa de Formación continua en Administración Local de la Región de Murcia para 2014.

ACCIÓN FORMATIVA Nº 1 - 2014/AL2/3182

EL USO DE PREZI COMO HERRAMIENTA INTERACTIVA QUE FACILITA EL DESARROLLO DINÁMICO DE PRESENTACIONES

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 12

Horas Presenciales: 12

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D)

Empleados públicos de la Administración Local y Autonómica de la Región de Murcia, cuyo puesto requiera el uso y manejo de este tipo de herramienta y que dispongan de conocimientos básicos previos de ofimática (Office: PowerPoint), manejo de Internet y correo electrónico.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos.

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Conocer las características de las herramientas Web 2.0.
2. Conocer los elementos que se pueden incluir en una presentación.
3. Aprender a crear presentaciones y publicarlas.
4. Conocer y aprender cómo trabajar con elementos externos.
5. Aprender a manejar las rutas de una presentación.
6. Aprender a trabajar de forma colaborativa.

Contenidos:

- I. Introducción a la Web y herramientas 2.0.
- II. Conocimiento del entorno de creación
- III. Crear y modificar presentaciones.
- IV. Marcos y Rutas.
- V. Insertando otros elementos en nuestras presentaciones.
- VI. Trabajo colaborativo.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos y resolución de casos prácticos. La evaluación será a través de un supuesto práctico final.

Coordinación del curso:

D. Juan Santiago López Moreno. Jefe Negociado.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 2- 2014/AL2/2223

ACCESS. INTERNET

Modalidad: Teleformación

Nº horas del curso: 30

Horas on line: 30

N.º de ediciones: 1

Plazas: 40

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Empleados públicos de la Administración Local y Autonómica de la Región de Murcia que dispongan de ordenador con conexión a Internet, que tenga instalado el software Microsoft Access 2003.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Adquirir un dominio básico de la aplicación Access.
2. Comprender el funcionamiento de los distintos objetos de las bases de datos.
3. Aprender a manejar la información en bases de datos.
4. Conocer y aplicar un método que facilite una mayor eficiencia en el puesto.

Contenidos:

- I. Introducción: Bases de datos. Access. Elementos de la base de datos.
- II. Manejo de tablas: Creación de una tabla. Trabajar con tablas.
- III. Diseño de consultas: Creación de una consulta. Nociones previas. Tipos.
- IV. Formularios: Diseño y modificaciones. Crear un formulario. Trabajar con datos.
- V. Informes: Diseño y modificaciones. Crear un informe. Otras utilidades.
- VI. Herramientas.

Metodología del curso y evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online, una primera sesión presencial voluntaria y tres sesiones presenciales obligatorias. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. La evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios.

Coordinación del curso:

D. Juan Santiago López Moreno. Jefe Negociado Formación.
Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 3- 2014/AL2/3234

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES

Modalidad: Semipresencial

Nº horas del curso: 25

Horas presenciales: 20 **Horas on line:** 5

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)

Empleados públicos de la Administración Local y autonómica: Responsables de gabinete de comunicación, responsables de departamento con capacidad de toma de decisiones en el ámbito de la comunicación, alcaldes y concejales de cualquier ámbito relacionado con la comunicación y atención al ciudadano.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Conocer las posibilidades de las Redes Sociales como herramienta de comunicación con los ciudadanos para las Administraciones Locales.
2. Elaborar una estrategia de comunicación en medios sociales adaptada a los objetivos de comunicación, al público objetivo y a los medios personales y económicos disponibles.
3. Adquirir los conocimientos para supervisar y dirigir una estrategia de comunicación en Redes Sociales, llevada a cabo por la propia entidad o por proveedores externos.

Contenidos:

- I. Introducción.
- II. Una estructura coordinada.
- III. En qué Redes Sociales debe estar nuestro Ayuntamiento.
- IV. Ciudadanos, nuestros clientes.
- V. El Plan de Social Media.
- VI. Contenidos. Cuándo, cómo y qué publicar en nuestros perfiles.
- VII. Publicidad y medición de actuaciones. Campañas de publicidad en Redes Sociales.

Metodología del curso y evaluación:

Curso de carácter semipresencial. Con 20 horas presenciales, con exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica, y 5 horas de prácticas on line de carácter obligatorio. La calificación de apto en el curso se obtiene por la superación de estas prácticas.

Coordinación del curso:

D. Juan Santiago López Moreno. Jefe Negociado Formación.
Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 4 - 2014/AL2/3240

GESTION DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACION: CARTA DE COMPROMISOS

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 30

Horas presenciales: 20 **Horas de trabajo personal:** 10

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C)

Empleados públicos de la Administración Local y Autonómica de la Región de Murcia.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Implantación de un sistema de gestión de calidad basado en presupuestos de calidad.
2. Implantación de la Carta de Compromisos de la Administración Pública.

Contenidos:

- I. Planificación Estratégica.
- II. Gestión de la planificación.
- III. Instrumentos de gestión.
- IV. Carta de Compromisos.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos y cuestionarios de evaluación.

Coordinación del curso:

D. Ángel Iniesta Nicolás. Asesor.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 5- 2014/AL2/3224

TALLERES DE ORIENTACION HACIA LA ACCION EMPRENDEDORA

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 20

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C)

Técnicos orientadores de la Administración Local y Autonómica de la Región de Murcia.
Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Acercar al participante, a través de técnicas vivenciales y participativas a entender, descubrir y potenciar la capacidad emprendedora, principalmente en jóvenes.
2. Saber detectar oportunidades emprendedoras.
3. Desmontar ideas erróneas sobre la cultura empresarial.
4. Poner las bases necesarias para que una idea emprendedora se transforme en un proyecto empresarial de éxito.
5. Dotar de las habilidades necesarias para la mentorización de proyectos de emprendimiento empresarial durante el inicio de la empresa y para su consolidación.

Contenidos:

- I. Introducción al concepto de emprendimiento y emprendedor. Características emprendedoras personales y del entorno.
- II. Detección de oportunidades sostenibles. Creatividad e innovación aplicadas a la generación y gestión de empresas.
- III. Planificación de la acción emprendedora. Elementos de un proyecto emprendedor.
- IV. Búsqueda de apoyos para un proyecto emprendedor.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos y cuestionarios de evaluación.

Coordinación del curso:

D. Pedro Vivancos Oliver. Técnico Gestión Inserción Sociolaboral Jóvenes.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 6- 2014/AL2/3220

USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. APLICACIÓN PRÁCTICA

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 15

Horas presenciales: 15

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D)

Personal de Administración local y regional.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Sensibilizar y formar al personal en materia de igualdad de oportunidades.
2. Adquirir conocimientos y habilidades para la implementación de un uso no sexista en el lenguaje y la comunicación en la Administración local.
3. Impulsar y aplicar las medidas de igualdad de oportunidades, preceptivas por ley.

Contenidos:

- I. Evolución histórica de la igualdad de derechos de mujeres y hombres.
- II. Socialización de género.
- III. Marco normativo en materia de igualdad de oportunidades.
- IV. Revisión del lenguaje desde la perspectiva de género.
- V. Uso no sexista del lenguaje: tratamiento a evitar y recomendaciones.
- VI. Comunicación escrita, oral, iconográfica y digital.
- VII. Recopilatorio de recursos WEB sobre lenguaje no sexista.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de un trabajo individual.

Coordinación del curso:

Dña. M. Cristina Moñino Pereñiguez. Técnica Gestión.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 7 - 2014/AL2/3221

IJCARM: UNA HERRAMIENTA PARA LA RED DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Modalidad: Semipresencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 15 **Horas on line:** 5

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)

Personal de la Administración local y regional, que trabaje en centros y puntos de información juvenil reconocidos e integrados en la Red Regional de Servicios de Información Juvenil de la Región de Murcia

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Potenciar el uso de la herramienta IJCARM entre los Ayuntamientos de la Región de Murcia con un servicio de información juvenil reconocido en la Red Regional.
2. Asesorar sobre la importancia de tener presencia en este blog.
3. Fomentar la cultura de trabajo en red por medio de herramientas colaborativas.
4. Crear un repositorio técnico que sustente acciones de formación, prevención y sensibilización con el fin de mejorar la seguridad de la juventud en el uso de Internet, la telefonía móvil y el ocio digital.

Contenidos:

I. Introducción al IJCARM.

II. ¿Qué podemos hacer con IJCARM?

III. ¿Cómo usamos la herramienta?

IV. Propuestas para mejorar la herramienta.

V. Como usar IJCARM si ya tengo Web sin duplicar el trabajo: RSS.

VI. Seguridad de la juventud en Internet, telefonía móvil y ocio digital.

VII. Prácticas (tutorización a distancia).

Metodología del curso y evaluación:

Acción formativa de carácter semipresencial. Combina sesiones presenciales obligatorias con trabajo online a través del Centro Virtual de Formación. El profesorado establecerá un calendario de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio, que el alumnado deberá realizar en su integridad para poder superar el curso. La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos y cuestionarios de evaluación.

Coordinación del curso:

Dña. Victoria Martínez Navarro. Jefa Sección de Información y Asesoramiento.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 8- 2014/AL2/3222

ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS: CÓMO HACER ALGO DIFERENTE PARA OBTENER RESULTADOS DIFERENTES

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 20

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D)

Empleados públicos locales y autonómicos de la región de Murcia, que tengan responsabilidad o relación directa con la materia objeto del curso.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Ofrecer claves para facilitar y aprovechar las situaciones críticas como oportunidades de cambio.
2. Acompañar a las personas que desean 'abandonar su zona de confort' para lograr resultados y objetivos esperados, en sus procesos personales de cambio, de afrontamiento y superación de dificultades, bloqueos o pensamientos 'autolimitantes'

Contenidos:

- I. Evaluación inicial de variables personales de control.
- II. Mando y Liderazgo.
- III. Responsabilidad Corporativa y Compromiso.
- IV. Iniciativa, mejora continua y calidad.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de trabajos grupales.

Coordinación del curso:

Dña. María José López Fernández. Administrativa de Apoyo.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 9- 2014/AL2/4267

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SITUACIONES DIFÍCILES. TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL EMOCIONAL

Modalidad: Semipresencial

Nº horas del curso: 10

Horas presenciales: 4 **Horas on line:** 6

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)

Empleados públicos locales y autonómicos de la región de Murcia, que realicen funciones de atención al público y que en el desempeño de su puesto de trabajo se enfrente con situaciones de hostilidad.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Conocer las respuestas emocionales ante situaciones difíciles y amenazantes.
2. Controlar la expresión de las propias emociones.
3. Aprender las principales estrategias de afrontamiento de la hostilidad, y ser capaz de utilizarlas llegado el momento.

Contenidos:

- I. Concepto y características de las distintas emociones.
- II. Mecanismo de la respuesta emocional.
- III. Fases del patrón de respuesta de hostilidad.
- IV. Técnicas de comunicación eficaz.
- V. Técnicas de control emocional.

Metodología del curso y evaluación:

Acción formativa de carácter obligatorio y semipresencial. Combina sesiones presenciales obligatorias con trabajo on line a través del Centro Virtual de Formación. El profesorado establecerá un calendario de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio, que el alumnado deberá realizar en su integridad para poder superar el curso.

La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos y cuestionarios de evaluación.

Coordinación del curso:

Dña. María Carmen Marin Sánchez. Jefa de Servicio Prevención Riesgos Laborales.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 10 - 2014/AL2/3226

TRABAJOS PREVIOS ELECCIONES 2015

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 5

Horas presenciales: 5

N.º de ediciones: 1

Plazas: 90

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)

Empleados públicos de la Administración Local de la Región de Murcia.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

Formar al personal de los municipios en los procesos previos específicos de las próximas Elecciones 2015.

Contenidos:

I. Relación de secciones, locales y mesas. Condiciones de accesibilidad

II. Formación del Censo Electoral de extranjeros Residentes en España para las próximas Elecciones Locales 2015 (Países con acuerdos y extranjeros comunitarios).

III. Gestión de empadronamientos irregulares. Repercusión en Censo Electoral.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos y cuestionarios de evaluación.

Coordinación del curso:

Dña. Asunción Coll Almela. Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Murcia.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 11 - 2014/AL2/2213

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SUBGRUPOS C1, C2 Y AGRUPACIONES PROFESIONALES (E). INTERNET

Modalidad: TELEFORMACIÓN

Nº horas del curso: 25

Horas on line: 25

N.º de ediciones: 1

Plazas: 40

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D)

Empleados públicos de la Administración local y Autonómica de la Región de Murcia.
Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

Conocer el régimen jurídico del acto y el procedimiento administrativo, y su aplicación práctica.

Contenidos:

I. El acto administrativo: El acto administrativo, elementos del acto administrativo, el silencio administrativo, nulidad, la eficacia del acto administrativo, notificación y publicación, ejecución del acto administrativo.

II. El procedimiento administrativo: El procedimiento y sus fases: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

III. La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Metodología del curso y evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras. Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso:

Dña. María José López Fernández. Administrativa de Apoyo.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 12 - 2014/AL2/3199

LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 20

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A)

Empleados públicos de la Administración Local y Autonómica de la Región de Murcia.
Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

Profundizar en la reciente reforma del régimen local, ahondando en las cuestiones de mayor trascendencia de la misma y su repercusión, tanto en el ámbito local como en Comunidad Autónoma

Contenidos:

I. Presentación.

II. Nuevo sistema competencial de los municipios. Regímenes transitorios.

III. Los servicios públicos locales y su gestión. Redimensión del sector público local.

IV.- Papel reforzado de la Diputación Provincial: repercusión de la Ley en la CARM como Comunidad Autónoma Uniprovincial.

V. Incidencia de la Ley en la regulación de la Habilitación Nacional.

VI. El empleo público en la Ley.

VII. Modificación del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Gestión económica: utilidad de los costes efectivos. Control interno y externo. Compensación de deudas.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de uno o varios cuestionarios tipo test.

Coordinación del curso:

Dña. María José López Fernández. Administrativa de Apoyo.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 13- 2014/AL2/3194

COMO ELABORAR UN PLAN ESTRATÉGICO ÚTIL, SENCILLO Y CON ESCASOS MEDIOS

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 24

Horas presenciales: 24

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)

Empleados públicos de la Administración Local y Autonómica de la Región de Murcia.
Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

Mejorar la gestión y organización municipal. Incrementar la calidad de los servicios públicos y evaluar la eficacia de las mejoras, apoyados en las TICs

Contenidos:

I. Plan Estratégico en la Administración Pública según la "Guía de Interpretación para las Administraciones Públicas".

II. Estrategia según el modelo EFQM de Excelencia.

III. Stakeholders o entorno interesado.

IV. Definición de Misión, Visión y Valores en la Administración Local.

V. Análisis interno y externo de la organización.

VI. Objetivos estratégicos y acciones a desplegar.

VII. Flujograma de elaboración de planes estratégicos.

VIII. Ejemplos y trabajos prácticos.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos y cuestionarios de evaluación.

Coordinación del curso:

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.

D. Blas Pedro J. Navarro Ibáñez. Asesor Formación.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 14- 2014/AL2/3237

EL ESTUDIO PRÁCTICO DE LA MEDIACIÓN COMO SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 30

Horas presenciales: 30

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C)

Funcionarios que ocupen cargos directivos.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Detectar las necesidades de los participantes en la gestión de los conflictos en sus propias organizaciones y con los usuarios de sus servicios.
2. Contribuir a la difusión de la mediación para la mejora de las relaciones humanas a todos los niveles de actuación.
3. Aprender de forma práctica vivencial y dinámica, técnicas y herramientas para la gestión individual o grupal de conflictos en las organizaciones o con los ciudadanos.
4. Poner en común estrategias, habilidades y capacidades personales para afrontar situaciones difíciles.

Contenidos:

- I. La mediación en el marco de los métodos pacíficos de resolución de conflictos.
- II. El estudio de la conducta y los sistemas de comunicación humana.
- III. Utilidad y necesidad del modelo de mediación en la Administración.
- IV. Técnicas, herramientas y estrategias para la mejora de la comunicación.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos y cuestionarios de evaluación.

Coordinación del curso:

Dña. Mª Carmen Marin Álvarez. Secretaria Judicial Responsable de la Unidad de Mediación Intrajudicial de Murcia.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 15- 2014/AL2/987

GESTIÓN DEL CAMBIO EN LAS ORGANIZACIONES

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 14 **Horas de trabajo personal:** 6

N.º de ediciones: 1 **Plazas:** 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C)

Empleados públicos de la Administración Local y Autonómica de la Región de Murcia.
Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos.

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Sensibilizar a los participantes acerca de que en la actualidad el cambio es la norma.
2. Aprovechar el cambio como medio de desarrollo, mejora y crecimiento.
3. Dotar de herramientas que permitan implantar los cambios de forma rápida y duradera.
4. Entrenar las habilidades de gestión del cambio.

Contenidos:

- I. Dinámica de sensibilización.
- II. Diagnóstico de la situación del cambio.
- III. Gestionando el miedo al cambio. DAFO + CAME y gestión del cambio.
- IV. La puesta en práctica del cambio.
- V. La comunicación del cambio.
- VI. El feedback en los procesos de cambio.
- VII. Técnicas para la gestión del cambio.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. Esta acción formativa incluye horas de trabajo autónomo para la lectura de un libro y la elaboración de un proyecto de gestión del cambio previo a las sesiones presenciales. La superación del curso requerirá el desarrollo de ese proyecto para la aplicación práctica de los contenidos en su unidad administrativa, con el conocimiento de la superioridad jerárquica.

Coordinación del curso:

D. Blas Pedro J. Navarro Ibáñez. Asesor Formación.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 16 - 2014/AL2/3229

COLECCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL PARA OPTIMIZAR EL GASTO Y MEJORAR LA EFICIENCIA

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 7

Horas presenciales: 7

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C)

La jornada va dirigida a empleados y cargos públicos, así como a representantes sindicales, que quieran o necesiten conocer y aplicar medidas eficaces de contención y reducción del gasto

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

La jornada pretende ofrecer herramientas prácticas aplicables a corto plazo, al objeto de mejorar la gestión de los RRHH y adecuar sus costes

Contenidos:

- I. Situación actual y contexto de las medidas.
- II. Medidas específicas para mejorar la configuración de los puestos de trabajo.
- III. Medidas específicas para mejorar la gestión de la jornada y los horarios de trabajo.
- IV. Medidas específicas para mejorar el equilibrio de las cargas de trabajo.
- V. Medidas específicas para mejorar la gestión de las ausencias de trabajo.
- VI. Medidas específicas para ajustar las retribuciones a la ley.
- VII. Medidas específicas para mejorar la gestión y ajustar a la ley el número de empleados públicos.
- VIII. Medidas específicas para mejorar la gestión y ajustar a la ley la participación de la representación de los empleados públicos.
- IX. Medidas de carácter global en materia de gestión de RRHH y organización.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones por el ponente sobre las diversas actuaciones concretas, prácticas y específicas que se pueden llevar a cabo , a corto y medio plazo, para contener o reducir el gasto y mejorar la eficiencia.

Coloquios sobre las exposiciones y adopción de las posturas, criterios o propuestas que proceden.

Coordinación del curso:

Dña. María José López Fernández. Administrativa de Apoyo.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 17- 2014/AL2/3230

CAMBIAR DESDE DENTRO LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 7

Horas presenciales: 7

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C)

La jornada va dirigida a cualquier cargo o empleado público local, especialmente que ejerza funciones de responsabilidad, interesado o implicado en proceso de cambios organizativos

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

La jornada, estructurada en forma de seminario, abordará con ejemplos, métodos y herramientas para hacer posible las mejoras organizativas y en la manera de trabajar. Esta jornada pretende aportar elementos prácticos para cambiar eficazmente la Administración Local.

Contenidos:

- I. Elementos imprescindibles para cambiar la Administración desde dentro.
- II. Abordando el final del mandato con perspectivas de cambio.
- III. Propuestas de cambios vinculadas con la satisfacción y la productividad de las personas.
- IV. Propuestas de cambio relacionadas con la manera de organizarnos.
- V. Propuestas de cambio para conseguir objetivos.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones por el ponente sobre las diversas actuaciones concretas, prácticas y específicas que se pueden llevar a cabo , a corto y medio plazo, para contener o reducir el gasto y mejorar la eficiencia.

Coloquios sobre las exposiciones y adopción de las posturas, criterios o propuestas que proceden.

Coordinación del curso:

Dña. María José López Fernández. Administrativa de Apoyo.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 18- 2014/AL2/3231

PLANIFICACIÓN DEL CAMBIO DE MANDATO

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 6

Horas presenciales: 6

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Empleados públicos de la Administración Local y Autonómica de la Región de Murcia:
Concejales, directivos, técnicos y especialistas en comunicación.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

La acción política pública llega a sus últimos meses y es el momento de pasar cuentas con los ciudadanos. El balance requiere un marco de estabilidad en las actuaciones para transmitir con nitidez los logros de los 3 últimos años. El departamento de comunicación asume un papel proactivo centralizando la confección y emisión del mensaje en una actividad intensa, continua y multidimensional para conseguir el visto bueno al mandato.

Contenidos:

I. Contextualización estratégica de las actuaciones del mandato.

II. Proceso estratégico de escucha al final del mandato.

III. Estrategia de gobernanza en comunicación a final del mandato.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones por el ponente sobre las diversas actuaciones concretas, prácticas y específicas que se pueden llevar a cabo, a corto y medio plazo, para contener o reducir el gasto y mejorar la eficiencia.

Coloquios sobre las exposiciones y adopción de las posturas, criterios o propuestas que proceden.

Coordinación del curso:

Dña. María José López Fernández. Administrativa de Apoyo.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 19- 2014/AL2/3191

MANTENIMIENTO TÉCNICO - SANITARIO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 25

Horas presenciales: 25

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Empleados públicos de la Administración Local y Autonómica de la región de Murcia que trabajen directa o indirectamente en el mantenimiento técnico-sanitario de piscinas de uso público.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

Formar a los responsables o encargados del mantenimiento de piscinas de uso colectivo sobre los nuevos criterios de calidad de agua, aire y control de calidad que deben llevar a cabo, así como cualquier otra tarea tendente a garantizar el mantenimiento higiénico sanitario de las instalaciones

Contenidos:

I. Normativa aplicable.

II. Piscinas. Tipos. Elementos y función de cada uno de sus componentes.

III. Aspectos sanitarios. Desinfección del agua de baño.

IV. Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua.

V. Prevención de la legionelosis en piscinas. Procedimientos de limpieza y desinfección.

VI. Visita a una instalación (3h). Examen.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de uno o varios trabajos individuales.

Coordinación del curso:

Dña. María Carmen Rodríguez Ramírez. Técnica Responsable.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 20 - 2014/AL2/3232

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 20

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)

Personal perteneciente a los ayuntamientos de la Región de Murcia que tengan responsabilidad o relación directa con la materia objeto del curso
Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

Gestionar a todos los niveles las relaciones institucionales en el ámbito deportivo.
Conocer las especificidades del protocolo en empresas e instituciones deportivas.
Planificar, estructurar y gestionar un departamento de protocolo deportivo. Programar y gestionar cualquier evento o ceremonial.

Contenidos:

- I. Introducción a la organización de eventos deportivos.
- II. La comunicación y difusión en organización de eventos deportivos.
- III. Documentación oficial necesaria en la organización de eventos deportivos.
- IV. Protocolo para recepción de visitas oficiales de autoridades y personalidades.
- V. Logística del evento.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. Al finalizar la acción formativa se realizará una prueba de aprovechamiento consistente en la realización de un proyecto deportivo

Coordinación del curso:

Dña. María José López Fernández. Administrativa de Apoyo.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 21- 2014/AL2/3235

APUESTA METODOLÓGICA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 15

Horas presenciales: 15

N.º de ediciones: 1

Plazas: 17

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C)

Personal de nueva incorporación al programa de Acompañamiento Social de las Administraciones local y regional.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La selección la realizará el Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Política Social, de acuerdo con las funciones del puesto de trabajo.

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

Dar a conocer el marco institucional y metodológico del programa de acompañamiento para la inclusión social (PAIN).

Contenidos:

I. Marco institucional del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN).Fundamentación.

II. Encuadre metodológico del PAIN

III. El PAIN en el contexto de los Centros de Servicios Sociales.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de cuestionarios tipo test.

Coordinación del curso:

Dña. Carmen Alburquerque Iniesta. Técnica Gestión.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 22 - 2014/AL2/3223

SUPERVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 20

N.º de ediciones: 1

Plazas: 30

Personal destinatario: GRUPOS: A2 (B)

Trabajadores Sociales de las Entidades Locales.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La selección la realizará el Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Política Social, de acuerdo con las funciones del puesto de trabajo.

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Dotar a los profesionales de las UTS de técnicas para la supervisión
2. Llevar a cabo prácticas de supervisión.

Contenidos:

- I. Supervisión, objetivos y tipos
- II. Elementos de la supervisión
- III. Técnicas para la supervisión
- IV. Prácticas de supervisión

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

Coordinación del curso:

Dña. Carmen Alburquerque Iniesta. Técnica Gestión.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 23- 2014/AL2/3225

LA INTERVENCIÓN DESDE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 20

N.º de ediciones: 1

Plazas: 35

Personal destinatario: GRUPOS: A2 (B)

Trabajadores Sociales de las Entidades Locales.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

La selección la realizará el Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Política Social, de acuerdo con las funciones del puesto de trabajo.

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Reflexionar sobre la situación actual de las unidades de trabajo social.
2. Establecer estrategias de intervención para una adecuada respuesta a las nuevas necesidades desde las unidades de trabajo social en el marco de los centros de servicios sociales.

Contenidos:

- I. Misión de las unidades de trabajo social.
- II. Situación actual de las unidades de trabajo social.
- III. Propuesta metodológica: Relación de ayuda y Trabajo en equipo.
- IV. Trabajo en red, trabajo comunitario.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos.

Coordinación del curso:

Dña. Carmen Alburquerque Iniesta. Técnica Gestión.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 24- 2014/AL2/3228

LEY 8/2013 DE 26 DE JUNIO, DE REHABILITACIÓN RENOVACIÓN Y REGENERACIÓN URBANAS

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 20

N.º de ediciones: 1

Plazas: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Profesionales relacionados con la elaboración, ejecución o supervisión tanto de actuaciones urbanísticas como de edificación.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Conocer los objetivos y disposiciones de la Ley 8/2013 de 26 de junio.
2. Conocer los cambios introducidos en el TR2/2008 de la Ley del Suelo.
3. Conocer los cambios introducidos en el resto de legislación relacionada.

Contenidos:

- I. Objeto e incidencia sobre otras leyes y disposiciones.
- II. Informe de evaluación de los edificios.
- III. Las actuaciones sobre el medio urbano.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de uno o varios trabajos individuales.

Coordinación del curso:

D. Blas Pedro J. Navarro Ibáñez. Asesor Formación.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 25- 2014/AL2/2879

REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN Y REGENERACIÓN URBANAS

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 20

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Profesionales relacionados con la elaboración, ejecución o supervisión de actuaciones urbanísticas.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Conocer la información de la que se ha de disponer y las fuentes a las que se ha de acudir para elaborar un ISE.
2. Dominar la técnica para su elaboración.
3. Ser capaz de analizar con rigor con el que ha sido elaborado, detectar las carencias e indicar las precisiones y mejoras que se han de introducir.

Contenidos:

- I. Objeto e incidencia sobre otras leyes y disposiciones.
- II. Informe de evaluación de los edificios.
- III. Las actuaciones sobre el medio urbano.
- IV. Fórmulas de cooperación y coordinación para participar en la ejecución.
- V. Modificaciones introducidas en el Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido (TR) de la Ley del Suelo.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de uno o varios trabajos individuales.

Coordinación del curso:

D. Blas Pedro J. Navarro Ibáñez. Asesor Formación.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 26 - 2014/AL2/3227

EVALUACIÓN DE DAÑOS EN EDIFICACIONES DESPUES DE UNA EMERGENCIA

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 40

Horas presenciales: 40

N.º de ediciones: 1

Plazas: 30

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Empleados públicos de la Administración Local y Autonómica de la Región de Murcia, personal técnico de los servicios municipales de urbanismo e infraestructuras, arquitectos, aparejadores, arquitectos técnicos, ingenieros de la edificación, ingenieros de caminos, canales y puertos e ingenieros de obras públicas.
Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Determinar la habitabilidad de una vivienda tras una emergencia.
2. Evaluar los daños producidos en las edificaciones.
3. Definir las medidas necesarias para reducir los riesgos

Contenidos:

- I. Plan especial de protección civil ante el riesgo sísmico en la Región de Murcia.
- II. Tipologías constructivas y sus comportamientos frente al sismo.
- III. Estudio de la vulnerabilidad en edificaciones.
- IV. Guía de inspección y evaluación de daños en situaciones de emergencia.
- V. Protocolo de activación del grupo de evaluación de daños.
- VI. Programa informático para introducción de datos durante la evaluación de daños.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos y cuestionarios de evaluación.

Coordinación del curso:

D. Blas Pedro J. Navarro Ibáñez. Asesor Formación.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 27- 2014/AL2/3236

ACCESO, INTEGRACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN OFICIAL (CARTOGRÁFICA Y TEMÁTICA) DISPONIBLE EN INTERNET, PARA SU EXPLOTACIÓN EN LA EMISIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES Y PROYECTOS

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 20

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C)

Empleados públicos de la Administración Local y Autonómica de la Región de Murcia, que tengan responsabilidad o relación directa con la materia objeto del curso.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispondgo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos: Formar al personal técnico de los Ayuntamientos en el buen uso de la información geográfica (cartográfica básica y temática) existente en la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región de Murcia para su explotación en la emisión de estudios, informes y proyectos.

Contenidos:

I.- LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN INTERNET: Directiva Europea CE/2/2007: La infraestructura de Datos Espaciales de Europa (INSPIRE). Calificación de los datos geográficos o espaciales. La obligatoriedad de la difusión de la información geográfica. La transposición de la directiva: Ley 14/2010 sobre las Infraestructuras y Servicios de Información Geográfica. La Infraestructura de Datos Espaciales de España (IDEE). La Infraestructura de Datos Espaciales de la Región de Murcia (IDERM) como exponente de la IDEE:

1. Herramientas: Cartoteca (CARTOMUR), Visor vuelo virtual, Visor Estereoscópico
2. Sistema Geodésico de Referencia: Red Geodésica Activas (REGAM). Cambios de sistemas geodésicos. Difusión libre de correcciones diferenciales GPS.
3. Registro cartográfico de la Región de Murcia
4. Metadatos: datos para la localización de datos de referencia y temáticos.
5. Directorio de Servicios OGC (Open Geospatial Consortium): Mapas (imágenes WMS), Datos de fenómenos WFS y/o coberturas WCS, Nomenclátor (localización con topónimos)
6. Tipos de clientes: Ligeros (navegadores web a través de un geoportal, Avanzados (herramientas GIS)

II.- LOS GIS COMO HERRAMIENTA PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA: SIG propietarios (Autocad Map, Arc gis, MapInfo) y SIG gratuitos (QUANTUMGIS, gvSIG). Concepto de QUANTUMSIG como herramienta libre y gratuita para la gestión de la información geográfica. Manipulación e integración de datos geográficos procedentes de diferentes fuentes y servicios (dwg, dgn, dxf, servicios OGC), en QUANTUMGIS para la realización de un caso práctico. Transformación de archivos vectoriales en ED50 a ETRS89. Georeferenciación. Digitalización. Consultas y selecciones a tablas de atributos de archivos vectoriales. Carga de tablas externas y hacer enlaces con archivos vectoriales.

Tratamiento de capas ráster. Interpolación. Estadística zonal. Vectorial con ráster.

Metodología del curso y evaluación: Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos y cuestionarios de evaluación.

Coordinación del curso:

D. Francisco Javier Meca Escudero. Jefe de Servicio Asistencia Técnica Municipios.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 28- 2014/AL2/3193

CERTIFICADO DE APTITUD PARA CONDUCTORES PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN (CAP)

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 35

Horas presenciales: 35

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Personal municipal que precise el uso de vehículo para el desempeño de las funciones de su puesto de trabajo, que se encuentre en posesión del permiso de conducir clase C y D, con anterioridad a 2007.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

Actualizar los conocimientos esenciales para el ejercicio de la función del conductor, haciendo especial hincapié en la seguridad en carretera y la racionalización del consumo de carburante. En base a la normativa vigente para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP)

Contenidos:

I. Formación avanzada sobre conducción racional basada en las normas de seguridad.

II. Aplicación de la reglamentación y normativa vigente.

III. Salud, seguridad vial y medioambiental. Servicio. Logística.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos y cuestionarios de evaluación.

Coordinación del curso:

Dña. María Carmen Rodríguez Ramírez. Técnica Responsable.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 29 - 2014/AL2/3233

LIDERAZGO, MOTIVACIÓN DE GRUPOS Y CREATIVIDAD

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 20

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)

Miembros de los cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Desarrollar las habilidades sociales.
2. Erradicación de posibles problemas de comunicación, tanto en el sentido horizontal, a nivel de compañeros, como vertical, a nivel de mandos intermedios.
3. Desarrollar el trabajo en equipo.

Contenidos:

- I. Comunicación.
- II. Liderazgo y trabajo en equipo.
- III. Motivación de la plantilla.
- IV. La creatividad, ¿que es y como se utiliza?
- V. Técnicas de creatividad.
- VI. Análisis y Resolución de Problemas.
- VI. Organización y creatividad.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de uno o varios trabajos individuales.

Coordinación del curso:

Dña. María Carmen Rodríguez Ramírez. Técnica Responsable.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 30 - 2014/AL2/3238

INTERVENCIÓN POLICIAL CON PERROS

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 20

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C)

Miembros de los cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

Tener los conocimientos básicos para adiestrar adecuadamente y saber comunicar, es decir, comprender 'que dice' un perro y hacerle entender lo que queremos transmitirle. Secretos del entrenamiento, de la socialización, del entendimiento recíproco que el hombre intenta establecer con su perro. Este curso ofrece instrucciones y programas preciosos para cada tipo de adiestramiento de educación básica y rastreo de narcóticos.

Contenidos:

I. Relación hombre-perro a lo largo de la historia. Primeros perros de utilidad. Razas de perros. Legislación aplicable al mundo del perro.

II. Instintos del perro, sistemas de adiestramiento.

III. Selección de raza adecuada al trabajo policial.

IV. Selección del cachorro adecuado.

V. Trabajo de base en las distintas disciplinas.

VI. Detección de drogas.

VII. Tipos de marcaje.

VIII. Intervención policial.

IX. Bozal de impacto.

Metodología del curso y evaluación:

Contenidos teóricos acompañados de prácticas en materia de marcaje, obediencia, intervención policial con perro etc.

Coordinación del curso:

Dña. M. Pilar Cazorla Páez. Técnica Responsable.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 31 - 2014/AL2/3242

INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS POLICIALES EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL. CONTROLES PARA LA DETECCIÓN DE LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DE LAS DROGAS.

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 20

Horas presenciales: 20

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C)

Miembros de los cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Conocer las principales novedades de la Reforma de la Ley de Tráfico del 20 de marzo de 2014.
2. Aprender a reconocer los síntomas del conductor bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en los conductores de vehículos a motor y ciclomotor.
3. Instruir en el uso de los equipos de detección de droga, la extracción de pruebas y la cadena de custodia.
4. Capacitar a los policías locales para la instrucción de diligencias en este tipo de delitos

Contenidos:

1. La Reforma de la Ley de Tráfico (20 de marzo de 2014)
2. Dispositivos policiales para controles en materia de drogas.
3. El efecto de las drogas en la conducción.
4. Extracción de pruebas. Cadena de custodia. Redacción de diligencias policiales.
5. El Uso del Equipo Drug. Test 5 000.

Metodología del curso y evaluación:

El profesorado facilitará el acceso a los contenidos de manera que puedan ser aplicados en supuestos prácticos que se vayan desarrollando a lo largo de su impartición. Se incorporarán técnicas de participación activa que permitan al alumnado la resolución de las cuestiones y supuestos prácticos.

La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos

Coordinación del curso:

Dña. María Carmen Rodríguez Ramírez. Técnica Responsable.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN
E INNOVACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACCIÓN FORMATIVA Nº 32 - 2014/AL2/3239

BÁSICO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS

Modalidad: Presencial

Nº horas del curso: 30

Horas presenciales: 30

N.º de ediciones: 1

Plazas: 20

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D)

Empleados públicos de la Administración Local y Autonómica de la Región de Murcia, Policias Locales, Auxiliares de Policía Local y Vigilantes de la Carm.

Se excluirá a quienes no cumplan los requisitos

Criterios de selección/priorización:

El dispongo específico 5º de esta Resolución de Convocatoria.

Objetivos:

1. Actualizar conocimientos sobre la normativa aplicable en la materia.
2. Desarrollar Habilidades sociales y de comunicación al ciudadano. Resolución de conflictos.
3. Adquirir las habilidades necesarias para el manejo del bastón policial y grilletas, utilizando las técnicas de defensa personal como herramienta de trabajo.

Contenidos:

- I. Normativa aplicable a las actuaciones relacionadas con la seguridad y la vigilancia de edificios públicos. Principios de actuación.
- II. Habilidades sociales y de comunicación en la atención al ciudadano I Resolución de conflictos.
- III. El bastón policial. Formas de transporte, de extracción, de empuñamiento, apertura y cierre, Ejercicios de habilidades en el manejo. Conducciones, esposamientos y reducciones. Resolución de situaciones.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de ejercicios prácticos y cuestionarios de evaluación.

Coordinación del curso:

Dña. M. Pilar Cazorla Páez. Técnica Responsable.

Dña. María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

9928 Aprobando la modificación de los puestos de trabajo funcionariales adscritos al Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Don Rafael Higuera Ruiz, Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial "Instituto de Turismo de la Región de Murcia" (ITREM).

Certifico: que el expresado Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2014 adoptó, por unanimidad de los miembros presentes y a propuesta de la Directora General, el siguiente

Acuerdo

Aprobar la modificación de los puestos de trabajo funcionariales adscritos al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en los términos que figuran en el anexo que se adjunta a esta propuesta, procediendo a su publicación.

ANEXO

E.P. INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA	Jefe de Servicio de Ordenación del turismo	JS00044	Jefe de Servicio de Ordenación del Turismo	Director de Oficina Ordenación del Turismo y asignarle el código DT00039
	Asesor Facultativo	A400078	Asesor Facultativo	Técnico Ejecutivo y asignarle el código T200071
	Jefe de Servicio Planificación de Infraestructuras	JS00289	Jefe de Servicio Planificación de Infraestructuras	Técnico Ejecutivo y asignarle el código T200072
	Técnico de Gestión	T600174	Técnico de Gestión	Jefe de Área y asignarle el código JW00038
	Técnico de Gestión	TC00010	Técnico de Gestión	Jefe de Área y asignarle el código JK00045
	Técnico de Gestión	TC00263	Técnico de Gestión	Jefe de Área, y asignarle el código JK00046
	Jefe de Negociado Empresas	N700383	Jefe de Negociado Empresas	En denominación debe decir "Técnico Especializado" y asignarle el código TT00101
	Jefe de Negociado Gestión Administrativa	N700564	Jefe de Negociado Gestión Administrativa	En denominación debe decir "Técnico Especializado", y asignarle el código TT00102
	Jefe de Negociado Gestión Económica	N700384	Jefe de Negociado Gestión Económica	Técnico Especializado y asignarle el código TT00103
	Técnico Apoyo Turismo	TQ00003	Técnico Apoyo Turismo	Técnico Apoyo
	Técnico Apoyo Turismo	TQ00182	Técnico Apoyo Turismo	Técnico Apoyo
	Técnico Responsable	TO00215	En cuerpo/opción Cuerpo de Gestión Administrativa/ Cuerpo Técnico-opción Turismo	En cuerpo/opción suprimir "Cuerpo de Gestión Administrativa".

Y para que conste a los efectos de su publicación, expido la presente certificación con el V.º B.º del Presidente, en Murcia a 14 de julio de 2014.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

9929 Orden de 9 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2014 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales. (SSC320_2/2013-P).

La Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, convocó en la Región de Murcia el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas entre otras en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (BORM de 9 de agosto de 2013).

El artículo 10.2 de dicha Orden, establece que:

“El Consejero de Educación, Universidades y Empleo designará cada año mediante Orden a los asesores para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del citado Real Decreto”. (Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral).

A través de diversas Resoluciones conjuntas de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se habilitó a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales. De entre las personas habilitadas para ser asesoras respecto de las unidades de competencia de la cualificación arriba citada, se han seleccionado las que se designan en la presente Orden para actuar en este procedimiento concreto.

Asimismo, el artículo 10.8. de la Orden de 30 de julio de 2013, dispone que:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, por la realización de estas tareas los asesores percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.”

El Consejo de Gobierno acordó, en su sesión de 28 de marzo de 2014, autorizar la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores/Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) a celebrar en el año 2014. Asimismo, el artículo 8.9 del citado Decreto 24/1997, de 25 de abril, señala que el Consejero competente por razón de la materia fijará el número máximo de asistencias a percibir por la realización de las mencionadas tareas. Por tanto, dentro del máximo autorizado por el Consejo de Gobierno, procede establecer ese límite en la presente Orden. A estos efectos, y dado que las actuaciones de los asesores/as son individuales pues no constituyen

un órgano colegiado ni dependen de ninguno, los criterios para determinar el número máximo de asistencias asignado a cada asesor/a, se basan en el número de candidatos a los que asesora (7) y en el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tienen que realizar su función de asesoramiento y emitir el correspondiente informe (en el caso de esta cualificación son un máximo de 4 UC/informes por candidato).

Asimismo, el ejercicio de su función de asesoramiento hace necesario en algunas ocasiones el desplazamiento de los asesores. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

De conformidad con el artículo 10.2 de la citada Orden de 30 de julio de 2013.

Dispongo

Primero.- Designar a las siguientes personas como titulares o suplentes, para la realización de las funciones de asesoramiento en 2014, previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, convocado por Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM de 9 de agosto de 2013):

Titulares:

1. Doña Yolanda Asensio Martínez, que realizará las funciones de Asesora Coordinadora

2. Doña María Dolores Álamo Martínez.

3. Doña Sacramento Bayle Hernández.

4. Doña Yolanda Fernández Guardiola.

5. Doña María Ángeles García Moreno.

6. D. Javier Gil Illán.

7. Doña Marta Gómez Martínez.

8. Doña Yolanda Lirón Ruiz.

9. D. José Antonio Marín Ortiz.

10. Doña María del Carmen Martínez Balibrea.

11. Doña María Belén Martínez Fernández.

12. Doña Elisa María Pina Coronado.

13. Doña Eva Sánchez García.

14. D. Juan José Sánchez Serrano.

15. Doña Dolores Villa Campoy.

Suplentes:

1. D. José Dávila García.

2. D. Manuel David Alcalá Guirado.

3. Doña Mariana Díaz Paco.

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como asesor en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo. Fijar en 28 el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, y en 31 por la Asesora Coordinadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.8 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

El número máximo de asistencias se fija atendiendo al número de candidatos asignados a cada asesor/a (máximo 7) y al número de unidades de competencia (máximo 4) en las que, para cada candidato, prestará su asesoramiento.

Asimismo, el asesor/a que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero. Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales son, entre otros que puedan determinarse de acuerdo con los asesores, los siguientes:

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, en sus locales de Murcia, Cartagena, Lorca, Cieza u otros que sean necesarios.
- IES Juan Carlos I, sito en calle Reina Doña Sofía, n.º 1 Murcia 30007
- IES Mediterráneo, sito en calle Coral, 44 (Urb. Mediterráneo) San Antón, 30310 Cartagena (Murcia).
- IES San Juan Bosco, sito en Barrio de San Antonio, s/n, 30800 Lorca (Murcia).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 9 de julio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

9930 Orden de 9 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2014 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio. (SSC089_2/2013-P).

La Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, convoca en la Región de Murcia el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas entre otras en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (BORM de 9 de agosto de 2013).

El artículo 10.2 de dicha Orden, establece que:

“El Consejero de Educación, Universidades y Empleo designará cada año mediante Orden a los asesores para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del citado Real Decreto”. (Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral).

A través de diversas Resoluciones conjuntas de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se habilitó a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales. De entre las personas habilitadas para ser asesoras respecto de las unidades de competencia de la cualificación arriba citada, se han seleccionado las que se designan en la presente Orden para actuar en este procedimiento concreto.

Asimismo, el artículo 10.8. de la Orden de 30 de julio de 2013, dispone que:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, por la realización de estas tareas los asesores percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.”

El Consejo de Gobierno acordó, en su sesión de 28 de marzo de 2014, autorizar la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores/Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) a celebrar en el año 2014. Asimismo, el artículo 8.9 del citado Decreto 24/1997, de 25 de abril, señala que el Consejero competente por razón de la materia fijará el número máximo de asistencias a percibir por la realización de las mencionadas tareas. Por tanto, dentro del máximo autorizado por el Consejo de Gobierno, procede establecer ese límite en la presente Orden. A estos efectos, y dado que las actuaciones de los asesores/as son individuales pues no constituyen un órgano colegiado ni dependen de ninguno, los criterios para determinar el

número máximo de asistencias asignado a cada asesor/a, se basan en el número de candidatos a los que asesora (7) y en el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tienen que realizar su función de asesoramiento y emitir el correspondiente informe (en el caso de esta cualificación son un máximo de 3 UC/informes por candidato).

Asimismo, el ejercicio de su función de asesoramiento hace necesario en algunas ocasiones el desplazamiento de los asesores. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

De conformidad con el artículo 10.2 de la citada Orden de 30 de julio de 2013,

Dispongo

Primero.- Designar a las siguientes personas como titulares o suplentes, para la realización de las funciones de asesoramiento en 2014 previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, convocado por Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM de 9 de agosto de 2013):

Titulares:

1. Doña María Dolores Tudela Fernández, que realizará las funciones de Asesora Coordinadora

2. Doña Encarnación Alcaraz Escribano
3. Doña Ana Belén Balsalobre Sánchez
4. Doña Virginia Bermejo Martínez
5. Doña Águeda Bernal Gilar
6. Doña María Isabel Caballero Fernández
7. Doña Silvia María García Moraga
8. Doña Eva María Gaspar Muñoz
9. Doña María Teresa López Pérez
10. Doña Ángeles Marín Martorell
11. Doña María Peñalver Bernabé
12. Doña María Eva Pérez Martínez
13. Doña Juana Puerta Fernández
14. Doña Adela Sánchez Sánchez-Arévalo
15. D. Juan Francisco Vera Moral

Suplentes:

1. Doña María Carmen Gracia Lax
2. D. José Luis Coronado Martínez
3. D. Jorge Ledo Costal

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como asesor en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo.- Fijar en 25 el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, y en 28 por el Asesor Coordinador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.8 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

El número máximo de asistencias se fija atendiendo al número de candidatos asignados a cada asesor/a (máximo 7) y al número de unidades de competencia (máximo 3) en las que, para cada candidato, prestará su asesoramiento.

Asimismo, el asesor/a que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero.- Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio son, entre otros que puedan determinarse de acuerdo con los asesores, los siguientes:

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, en sus locales de Murcia, Cartagena, Lorca, Cieza u otros que sean necesarios
- IES Juan Carlos I, sito en calle Reina Doña Sofía, nº 1 Murcia 30007
- IES Mediterráneo, sito en calle Coral, 44 (Urb. Mediterráneo) San Antón, 30310 Cartagena (Murcia)
- IES San Juan Bosco, sito en Barrio de San Antonio, s/n, 30800 Lorca (Murcia)

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 9 de julio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

9931 Orden de 9 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los evaluadores/Comisión de evaluación en 2014 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales. (SSC320_2/2013-P).

La Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, convocó en la Región de Murcia el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas entre otras en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (BORM de 9 de agosto de 2013).

El artículo 12. Comisiones de Evaluación, apartados 1 y 2 de dicha Orden, establece que:

“1. Para desarrollar esta fase el Consejero de Educación, Universidades y Empleo designará cada año una Comisión de Evaluación para cada cualificación convocada.

2. La composición, funcionamiento y las funciones de la Comisión de Evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.”

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE de 25 de agosto de 2009) establece una diferenciación clara entre las funciones de los evaluadores, y las de las comisiones de evaluación. Así, el Artículo 24. Funciones de los evaluadores, dispone que:

“Las personas habilitadas por las administraciones competentes, como miembros de las comisiones de evaluación, tendrán las siguientes funciones:

a) Concretar las actividades de evaluación de la competencia profesional, de acuerdo con los métodos e instrumentos establecidos por la comisión de evaluación y con lo establecido en la correspondiente Guía de Evidencias.

b) Realizar la evaluación de acuerdo con el plan establecido y registrar sus actuaciones en los documentos normalizados.

c) Evaluar a los candidatos y candidatas siguiendo el procedimiento establecido, así como resolver las incidencias que puedan producirse.”.

Por otra parte el Artículo 28. Funciones de las Comisiones de evaluación, establece que:

“Son funciones de las comisiones de evaluación:

a) Organizar el proceso de evaluación a través de un plan que incluya las actividades o pruebas necesarias y la gestión derivada de su actuación.

b) Valorar la documentación aportada por los candidatos y por el informe del asesor al que se hace referencia en el artículo 15.3. Se podrá requerir al interesado, si ello fuera necesario, la aportación de otra documentación complementaria que evidencie la adquisición de las competencias profesionales que solicita le sean reconocidas.

c) Determinar los métodos e instrumentos de evaluación de la competencia profesional.

d) Evaluar la competencia profesional a partir de la información recopilada y las evidencias generadas y registradas a lo largo de todo el procedimiento, tomando como referente las realizaciones profesionales y los criterios de realización de cada una de las unidades de competencia.

e) Recoger los resultados en un acta de evaluación que, junto con todo el expediente, se remitirán a la administración competente, con la propuesta de certificación correspondiente para la acreditación de los candidatos.

f) Resolver las reclamaciones que puedan presentar los candidatos durante el proceso de evaluación.

g) Documentar el proceso de evaluación para el seguimiento, control y aseguramiento de la calidad.

h) Informar al candidato de los resultados de la evaluación, así como sobre las oportunidades para completar su formación y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

i) Cuantas otras vinculadas a sus funciones le sean asignadas por la administración competente."

Existen por tanto peculiaridades en cuanto al funcionamiento de las Comisiones de evaluación respecto a los órganos colegiados como se regulan en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pues del tenor literal de los preceptos señalados resulta que en la fase de evaluación del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, hay actividades de evaluación que pueden realizar los evaluadores solos sin tener que actuar como órgano colegiado, aunque otras deben realizarse por la comisión en tanto que órgano colegiado.

A través de diversas Resoluciones conjuntas de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se habilitó a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales. De entre las personas habilitadas para ser evaluadoras respecto de las unidades de competencia de la cualificación arriba citada, se han seleccionado las que se designan en la presente Orden para actuar en este procedimiento concreto como evaluadores y miembros de la Comisión de evaluación. También se han incluido algunas personas habilitadas en el Registro nacional que coordina y gestiona el Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo, el artículo 12.4. de la Orden de 30 de julio de 2013, dispone que:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, los miembros de las Comisiones percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia."

El Consejo de Gobierno acordó, en su sesión de 28 de marzo de 2014, autorizar la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores/Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) a celebrar en el año 2014. Asimismo, el artículo 8.9 del citado Decreto 24/1997, de 25 de abril, señala que el Consejero competente por razón de la materia fijará el número máximo de asistencias a percibir por la realización de las mencionadas tareas. Por tanto, dentro del máximo autorizado por el Consejo de Gobierno, procede establecer ese límite en la presente Orden. A estos efectos, dado que el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, distingue entre las funciones de los evaluadores y las de la Comisión de Evaluación, y los primeros pueden actuar individualmente aunque también como órgano colegiado, el límite máximo de asistencias se va a fijar globalmente para la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 4 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado.

Asimismo, el ejercicio de la función de evaluación puede hacer necesario en algunas ocasiones el desplazamiento de los evaluadores/Comisión de evaluación. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

De conformidad con el artículo 12 de la citada Orden de 30 de julio de 2013,

Dispongo

Primero.- Designar a la Comisión de evaluación en 2014, compuesta por las siguientes personas como evaluadores, titulares o suplentes, para la realización de las funciones de evaluación previstas en los artículos 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, convocado por Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM de 9 de agosto de 2013):

Presidente:

Titular: D. Alfonso Cánovas Muñoz.

Suplente: D. Juan Ramón López Hernández.

Secretario:

Titular: D. José Antonio Fuentes Blanc.

Suplente: D.^a María Abellán Semitiel.

Vocales:

Titular: D.^a Pilar Isabel Molina Villaescusa.

Suplente: D. Juan Paúl Murcia Ríos.

Titular: D.^a Magdalena Carreño Sánchez.

Suplente: D.^a Débora Cassinello Armand.

Titular: D. Mario Sanz González.

Suplente: D.^a Ana Elena Zapata Aparicio.

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como evaluador en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes.

Segundo. Fijar en 45 el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 4 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el evaluador/a que para llevar a efecto esta fase de evaluación deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero. Los lugares donde se podrá llevar a cabo la evaluación, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, son los que determine la Comisión de Evaluación, por ser necesarios en función del método o instrumento de evaluación aplicado.

A efectos de notificaciones, la sede de la Comisión de evaluación será la del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sito en Gran Vía Escultor Salzilla, n.º 32, Edificio Galerías, escalera 2.ª, 4.º, de Murcia (30071).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 9 de julio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

9932 Orden de 9 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los evaluadores/ Comisión de evaluación en 2014 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. (SSC089_2/2013-P).

La Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, convocó en la Región de Murcia el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas entre otras en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (BORM de 9 de agosto de 2013).

El artículo 12. Comisiones de Evaluación, apartados 1 y 2 de dicha Orden, establece que:

“1. Para desarrollar esta fase el Consejero de Educación, Universidades y Empleo designará cada año una Comisión de Evaluación para cada cualificación convocada.

2. La composición, funcionamiento y las funciones de la Comisión de Evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.”

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE de 25 de agosto de 2009) establece una diferenciación clara entre las funciones de los evaluadores, y las de las comisiones de evaluación. Así, el Artículo 24. Funciones de los evaluadores, dispone que:

“Las personas habilitadas por las administraciones competentes, como miembros de las comisiones de evaluación, tendrán las siguientes funciones:

a) Concretar las actividades de evaluación de la competencia profesional, de acuerdo con los métodos e instrumentos establecidos por la comisión de evaluación y con lo establecido en la correspondiente Guía de Evidencias.

b) Realizar la evaluación de acuerdo con el plan establecido y registrar sus actuaciones en los documentos normalizados.

c) Evaluar a los candidatos y candidatas siguiendo el procedimiento establecido, así como resolver las incidencias que puedan producirse.”.

Por otra parte el Artículo 28. Funciones de las Comisiones de evaluación, establece que:

“Son funciones de las comisiones de evaluación:

a) Organizar el proceso de evaluación a través de un plan que incluya las actividades o pruebas necesarias y la gestión derivada de su actuación.

b) Valorar la documentación aportada por los candidatos y por el informe del asesor al que se hace referencia en el artículo 15.3. Se podrá requerir al interesado, si ello fuera necesario, la aportación de otra documentación complementaria que evidencie la adquisición de las competencias profesionales que solicita le sean reconocidas.

c) Determinar los métodos e instrumentos de evaluación de la competencia profesional.

d) Evaluar la competencia profesional a partir de la información recopilada y las evidencias generadas y registradas a lo largo de todo el procedimiento, tomando como referente las realizaciones profesionales y los criterios de realización de cada una de las unidades de competencia.

e) Recoger los resultados en un acta de evaluación que, junto con todo el expediente, se remitirán a la administración competente, con la propuesta de certificación correspondiente para la acreditación de los candidatos.

f) Resolver las reclamaciones que puedan presentar los candidatos durante el proceso de evaluación.

g) Documentar el proceso de evaluación para el seguimiento, control y aseguramiento de la calidad.

h) Informar al candidato de los resultados de la evaluación, así como sobre las oportunidades para completar su formación y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

i) Cuantas otras vinculadas a sus funciones le sean asignadas por la administración competente."

Existen por tanto peculiaridades en cuanto al funcionamiento de las Comisiones de evaluación respecto a los órganos colegiados como se regulan en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pues del tenor literal de los preceptos señalados resulta que en la fase de evaluación del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, hay actividades de evaluación que pueden realizar los evaluadores solos sin tener que actuar como órgano colegiado, aunque otras deben realizarse por la comisión en tanto que órgano colegiado.

A través de diversas Resoluciones conjuntas de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se habilitó a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales. De entre las personas habilitadas para ser evaluadoras respecto de las unidades de competencia de la cualificación arriba citada, se han seleccionado las que se designan en la presente Orden para actuar en este procedimiento concreto como evaluadores y miembros de la Comisión de evaluación. También se han incluido algunas personas habilitadas en el Registro nacional que coordina y gestiona el Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo, el artículo 12.4. de la Orden de 30 de julio de 2013, dispone que:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, los miembros de las Comisiones percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia."

El Consejo de Gobierno acordó, en su sesión de 28 de marzo de 2014, autorizar la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores/Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) a celebrar en el año 2014. Asimismo, el artículo 8.9 del citado Decreto 24/1997, de 25 de abril, señala que el Consejero competente por razón de la materia fijará el número máximo de asistencias a percibir por la realización de las mencionadas tareas. Por tanto, dentro del máximo autorizado por el Consejo de Gobierno, procede establecer ese límite en la presente Orden. A estos efectos, dado que el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, distingue entre las funciones de los evaluadores y las de la Comisión de Evaluación, y los primeros pueden actuar individualmente aunque también como órgano colegiado, el límite máximo de asistencias se va a fijar globalmente para la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 3 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado.

Asimismo, el ejercicio de la función de evaluación puede hacer necesario en algunas ocasiones el desplazamiento de los evaluadores/Comisión de evaluación. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

De conformidad con el artículo 12 de la citada Orden de 30 de julio de 2013,

Dispongo

Primero. Designar a la Comisión de evaluación en 2014, compuesta por las siguientes personas como evaluadores, titulares o suplentes, para la realización de las funciones de evaluación previstas en los artículos 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, convocado por Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM de 9 de agosto de 2013):

Presidente

Titular: D.ª Eugenia Mateo Torres

Suplente: D.ª María del Carmen Alcaraz Escribano

Secretario

Titular: D. José Luis Muñoz Corvalán

Suplente: D.ª Rosa María Esteban Palomares

Vocales

Titular: D.ª Juana García Llorens

Suplente: D.ª María Carmen López Quiles

Titular: D.ª María del Mar Soriano Hernández

Suplente: D.ª Ana María Martínez López

Titular: D.ª María Elena Escudero Fernández

Suplente: D.ª María Soledad Sánchez Montalbán

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como evaluador en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes.

Segundo. Fijar en 45 el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 3 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el evaluador/a que para llevar a efecto esta fase de evaluación deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero. Los lugares donde se podrá llevar a cabo la evaluación, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, son los que determine la Comisión de Evaluación, por ser necesarios en función del método o instrumento de evaluación aplicado.

A efectos de notificaciones, la sede de la Comisión de evaluación será la del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sito en Gran Vía Escultor Salzilla, n.º 32, Edificio Galerías, escalera 2.ª, 4.º, de Murcia (30071).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 9 de julio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

9933 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 1.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva, previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acta: I302008000015739	N.º de expediente: 200855130268
Nombre: Estructuras Martelot, S.L.	NIF/CIF: B73094567
Dirección: Av. De Europa, 2, Esc. 3, 1.ºB, 30800 - Lorca	
Preceptos infringidos: Art. 4 N.º 2 ap. d) y 19.1 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 14 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con lo dispuesto en el art. 184 de la O.M. 18-8-70 (Ordenanza Laboral de la Construcción BOE del 5 al 9 de septiembre) en concordancia con el art. 193 de la O.M. 18-8-70 y Anexo IV parte c) punto 3 b del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.	
Importe: 4.500,00 €. (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS)	

Acta: I302011000099437	N.º de expediente: 201155130441
Nombre: Francisco Martínez Sánchez	NIF/CIF: 23273654T
Dirección: C/ Tomás Benítez, 20, 30800- Lorca	
Preceptos infringidos: art. 14.3 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, arts. 3, 5 del R.D. 1215/1997, de 18-7 (BOE 7-8) por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y puntos 1, 4, 5, 7 y 8 del anexo II.4.3.1 de esa misma disposición y arts. 179, 180 y 184 de IV Convenio General del Sector de la Construcción (BOE 17 agosto 2007)	
Importe: 3.000,00 €. (TRES MIL EUROS)	



Acta: I302014000022982	N.º de expediente: 201455110070
Nombre: Probuendía, S.L.	NIF/CIF: B73349284
Dirección: Ctra. de Caravaca, 10, bajo, 30800 - Lorca	
Preceptos infringidos: Art. 14.2 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, art. 11.1.a) y Anexo IV, parte c, punto 5 del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y art. 3.1 y anexo II. Punto 4.2.3 del R.D. 1215/1997, de 18-7 (BOE 7-8) por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.	
Importe: 2.046,00 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Murcia, 10 de julio de 2014.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9934 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de campo de golf y estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Águilas, a solicitud de Prohermon, S.L., CIF: B73293847 y Agrícola Muñoz, S.L., CIF: B30132351. (Expte. 1011/08 AU/EIA).

La Directora General de Medio Ambiente ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 4 de junio de 2014, para un proyecto de campo de golf y EDAR, en el Término Municipal de Águilas.

El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

En Murcia, 5 de junio de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente,
M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9935 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SCA/2012/145.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Transportes y Triturados de Murcia S.L., con CIF B30367205, que en el expediente sancionador de referencia SCA/ 2012/145, se ha formulado propuesta de resolución por el instructor del mismo en el procedimiento sancionador que se le sigue en la Dirección General de Medio Ambiente.

Por aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro medio que estime oportuno en derecho.

Murcia, a 7 de julio de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9936 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el Art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

Expediente Sancionador FO 196/13 BIS contra don Luis Montiel Sánchez, con NIF 23222866L, por infracción administrativa al Art. 67 d) del Título VII de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de leve y sanción de 150 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.^a María Teresa Amorós Abellán. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los Arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de junio de 2014.—La Directora General, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9937 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente Sancionador FO 377/13, contra don Atanasio Jose Garcia Herrero con DNI: 29048554-Z Por infracción administrativa al art. 67.d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de leve y sanción de 150 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 19 de junio de 2014.—La Directora General, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9938 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente sancionador FO 20140148, contra D. Miguel Ángel Bernal Poveda, con DNI 34791090-W, Por infracción administrativa al art. 67.e) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de leve y sanción de 150 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.^a M.^a Teresa Amorós Abellán. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 23 de junio de 2014.—La Directora General, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9939 Edicto por el que se notifica resolución de archivo en el expediente de ayuda para rehabilitación, regulados por el decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009/2012, en Lorca.

Intentada la notificación de Resolución de archivo al interesado, que se relacionan en el anexo, en el expediente de rehabilitación regulados a través del Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 en Lorca, tramitados en la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 319, para que en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp: Rehabilitación

Interesado

1266/2012

LIDON MARTINEZ JUANA

Murcia, a 11 de julio de 2014.—La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9940 Notificación de procedimiento previo a la incoación de expediente sancionador en materia de carreteras.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, el Ilmo Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el Art. 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 15 de julio de 2014.—La Instructora del Expediente Sancionador, María Isabel Rodríguez Medina.

ANEXO

N.º EXPEDIENTE: 00082/2014

DENUNCIADO: S.A.T. LAS ANGUILAS

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL LOS PASOS Nº 2 – 30176 PLIEGO - MURCIA

HECHOS: ROTURA DE PAVIMENTO POR REPARACIÓN DE AVERÍAS EN TUBERÍA DE RIEGO, en la carreteo regional RM-C24, RM-C5 a Sangrador de las Angulas, Punto Km. 0+000 a 3+000

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.2a Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 4.001,00 euros a 10.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 2 de junio de 2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9941 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, el Ilmo Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el Art. 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 15 de julio de 2014.—El Instructor, M.^a Isabel Rodríguez Medina.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE: 0083/2013

DENUNCIADO: VIVEROS HOYA MORENA S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL ARQUITECTO EMILIO PÉREZ PIÑERO, Nº 9 30700 TORRE PACHECO MURCIA

HECHOS: COLOCACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO VISIBLE DESDE EL DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA REGIONAL RM-311, Punto Km. 9+800

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.3f Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 10.001,00 a 200.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 13 de noviembre de 2013

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9942 Ejecución de títulos judiciales 87/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0201349

Ejecución de títulos judiciales 87/2014

Sobre Despido 423/2013

Demandante: Diego Jiménez Reyes

Abogada: María Mercedes García Ortega

Demandado: Fondo de Garantía Salarial

Demandados: Gestradoc Ingeniería, S.L., Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Fogasa, Talleres Andrés Martínez, S.A., Administrador Concursal Tamar, S.A. Audit Ibérica Insolvencia SLP, Administrador Concursal Commain, S.A.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 87/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Diego Jiménez Reyes contra la empresa Gestradoc Ingeniería, S.L., Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Fogasa, Talleres Andrés Martínez, S.A., Administrador Concursal Tamar, S.A., Audit Ibérica Insolvencia SLP, Administrador Concursal Commain, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha 13/12/13 a favor de la parte ejecutante, Diego Jiménez Reyes, frente a Gestradoc Ingeniería, S.L., M.º FISCAL, Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A., Fogasa, Talleres Andrés Martínez, S.A., Administrador Concursal Tamar, S.A., Audit Iberica Insolvencia SLP, Administrador Concursal Commain, S.A., parte ejecutada,, por importe de 106737'17 euros en concepto de principal, más otros 10673 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 2 abierta en Santander, cuenta n.º 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestradoc Ingeniería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9943 Ejecución de títulos judiciales 229/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 229/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ursula Reyes Andreu contra la empresa Zaplus, C.B., Antonio Gutiérrez Bruno, Carlos Javier Hurtado Ortiz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 10/7/14

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo el/los siguiente/s bien/es:

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado incluida la agencia tributaria entre otras y visto el resultado de la búsqueda se adoptan como medidas concretas:

Embargar los saldos en cuentas a la vista en entidades financieras españolas colaboradoras con la Administración de Justicia, de los que es titular la mercantil ejecutada, accediendo a través del Punto Neutro Judicial hasta cubrir el importe de 63.21 euros de principal y 644,26 euros de intereses procesales

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes oficios y/o mandamientos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaplus, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9944 Ejecución de títulos judiciales 185/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0202241

Ejecución de títulos judiciales 185/2013

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 700/2012

Sobre Ordinario

Demandante: José Conesa González

Demandado: Mecanizados de Precisión Vifama Cb, Vicente Faura Mateo y José Bautista Moreno

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 185/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Conesa González contra la empresa Mecanizados de Precisión Vifama CB, Vicente Faura Mateo y José Bautista Moreno, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Desestimar la impugnación formulada por el letrado D. Juan Manuel Moreno Yus en nombre de la parte ejecutante , contra la liquidación de intereses practicada ya que el incremento de dos puntos que fija el Art. 251 de la LJS queda a criterio del Juzgado y puesto que en las presente ejecución no se le requirió para que manifestara bienes y la actuación de los ejecutados es la comun en todas las ejecuciones no procede dicho incremento por lo que se confirma en su integridad, quedando fijada dicha liquidación de intereses en 51,65 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados de Precisión Vifama, C.B., Vicente Faura Mateo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9945 Procedimiento ordinario 377/2014.

N.I.G: 30016 44 4 2014 0201159

N28150

Procedimiento ordinario 377/2014

Sobre Ordinario.

Demandante: Sebastián Gómez Vera.

Demandado/s: Amdon. Concursal Comain S.A., Fogasa, Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., Talleres Andrés Martínez, S.A., Admon. Concursal Talleres Andrés Martínez S.A., Gestradoc Ingeniería S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 377/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Sebastián Gómez Vera contra la empresa Amdon. Concursal Comain S.A., Fogasa, Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., Talleres Andrés Martínez, S.A., Admon. Concursal Talleres Andrés Martínez S.A., Gestradoc Ingeniería S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Sebastián Gómez Vera frente a las empresas Talleres Andrés Martínez S.A., (Tamar); Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., (Commain) y Gestradoc Ingeniería S.A. (Gestradoc), así como Administración Concursal de Commain, -Letrada Noemí López Fernández- y Tamar -Audit Ibérica Insolvencias S.L.P., y Fondo de Garantía Salarial -Fogasa-, en Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a las empresas demandadas de forma solidaria al abono al trabajador demandante la cantidad de 5.379,75 euros + el 10% de interés por mora a calcular desde cada devengo salarial y la suma de todo ello devengará los intereses del art. 576 de la LEC, a partir de esta resolución, y a lo que deberá estar y por ello pasar la demandada, asumiendo su responsabilidad la Administración Concursal en la parte que le afecte por el cargo asumido.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial -Fogasa-, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., Talleres Andrés Martínez, S.A., Gestradoc Ingeniería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9946 Ejecución de títulos judiciales 66/2014.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 66/2014 DOI 325/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ramón Martínez-Fortún Martín contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios SL y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 14/7/14

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L. y Galilea de Derribos y Servicios S.L., en situación de insolvencia total por importe de 34.655 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9947 Ejecución de títulos judiciales 66/2014.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 66/2014 DOI 325/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ramón Martínez-Fortún Martín contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios SL y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 14/7/14

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L. y Galilea de Derribos y Servicios SL, en situación de insolvencia total por importe de 34.655 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9948 Procedimiento ordinario 936/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0202979

Procedimiento Ordinario 936/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Ángel Tortosa Bazán

Demandados: Commain, S.A., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 936/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Tortosa Bazán contra la empresa Commain, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia), cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ángel Tortosa Bazán frente a la Empresa Construcciones Montajes y Mantenimiento Industrial, S.A., (COMMAIN) y Administración Concursal de la citada mercantil y Fondo de Garantía Salarial – FOGASA-, en Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al trabajador demandante de la cantidad de 4.224,18 euros y los intereses del Art. 576 de la LEC de dicha cantidad que se devenguen a partir de esta resolución y a lo que deberá estar y por ello pasar la empresa demandada, asumiendo su responsabilidad la Administración Concursal en la parte que le afecte por el cargo asumido.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial –Fogasa-, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Commain, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9949 Procedimiento ordinario 289/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2014 0002335

N81291

Procedimiento ordinario 289/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Josefa García Martínez.

Abogada: Elisa Pérez Muñoz.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Francisca Martina Jarava Toro, Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 289/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Josefa García Martínez contra Fondo de Garantía Salarial, Francisca Martina Jarava Toro, Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, a 6 de junio de 2014.

Sentencia 257.

Vistos en juicio oral y público por la Sra. D.^a M.^a Encarna Bayona Caja, Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial de Murcia, con funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su partido judicial, los presentes autos con el número 289-14, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad y derechos, en virtud de demanda formulada por D.^a Josefa García Martínez, representada por la Letrada Sra. Pérez Muñoz, frente a la empresaria Francisca Martina Jarava Toro, que no compareció y frente al Fondo de Garantía Salarial, representado por los servicios jurídicos de la Seguridad Social, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La parte actora presentó en fecha 23 de abril de 2014 ante el Servicio Común General- Sección de Registro y Reparto- Sección Social- la demanda que encabeza las presentes actuaciones, la cual fue turnada al Juzgado de Lo Social n.º 1 de esta Capital, siendo admitida a trámite por el SCOP., Social, y señalándose por ese servicio para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 4 de junio del presente año mediante Decreto dictado por ese servicio en fecha 13 de mayo de 2014.

Segundo. Los actos de conciliación y juicio se celebraron ante este Juzgado el día 4 de junio del presente año, con sujeción a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, con el resultado que consta en el acta grabada.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades legales pertinentes.

Hechos probados

Primero.- La demandante D.^a Josefa García Martínez, con DNI núm. 48.552.897-N, ha venido prestando servicios para la empresaria D.^a Francisca Martina Jarava Toro con CIF 31724809N, dedicada a la actividad de hostelería, en el centro de trabajo ubicado en Camino de la Cebada, n.º 1, Cobatillas (Murcia), con categoría profesional de camarera, y con salario mensual de 1.000 €.

Segundo.- La demandante prestó servicios en el centro de trabajo arriba indicado desde el 28 de febrero de 2013 hasta el 31 de mayo de 2013, y a esa fecha la empresaria demandada le adeudaba las siguientes cantidades por los siguientes conceptos:

.- Nómina marzo 2013:	1.000 €
.- Nómina mayo 2013:	1.000 €
Total	2.000 € brutos

Tercero.- Con fecha 10/3/14 se celebró el preceptivo acto de conciliación ante el S.C.S.R.L., instado el día 8/9/11 con el resultado de intentado sin efecto.

Fundamentos de derecho

Primero.- En la demanda que ha dado origen a las presentes actuaciones, la parte actora interesa que se declare que la relación laboral que vinculaba a la trabajadora y a la empresaria demandada era a tiempo completo y que se condene a la parte demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.000 euros, más los intereses desde la fecha en que dicha cantidad debió ser abonada. Asimismo, solicita que se imponga a la empresaria una multa por temeridad y sea condenada al abono de los honorarios de Letrado de esta parte.

La Letrada del Fogasa, se opuso a la demanda en cuanto a la declaración de la relación laboral a tiempo completo y en cuanto a la reclamación salarial pidió que se hiciera conforme a la base de cotización.

Segundo.- En cuanto a la determinación relativa a si la relación laboral entre las partes era a tiempo completo o a tiempo parcial, de la prueba testifical practicada se infiere que la relación laboral que ligaba a la trabajadora actora y a la empresaria demandada era a tiempo completo. D. Ramón Vivancos Lozano, cliente habitual del bar donde trabajaba la actora de camarera, manifestó que iba casi todos los días al bar a diferentes horas, en concreto dijo que iba por la mañana a tomar el café, después de comer y por la noche, y que siempre estaba la actora. Asimismo dijo que la dueña del bar, demandada, le dijo que la actora era la que abría y cerraba el bar porque la empresaria demandada tenía un estudio de fotografía al que dedicaba la mayoría de su tiempo. Esta declaración testifical por si sola es suficiente para acreditar que la jornada de trabajo de la actora era a tiempo completo, pero es que además, lo manifestado por el Sr. Vivancos coincide con lo declarado por los otros dos testigos, D. Pilar Martínez Taogada y por D. Eduardo Ayllón Zapata. Si bien la credibilidad de estos dos últimos testigos fue puesta en duda por la Letrada del Fogasa, en el juicio al tratarse de una amiga y la pareja de la actora respectivamente, hay que entender que su declaración tiene validez al coincidir con lo manifestado por el Sr. Vivancos que no tiene ninguna relación con las partes.

En cuanto a la duración de la relación laboral, se ha acreditado con la vida laboral de la trabajadora actora aportada, en dicha vida laboral consta que la misma estuvo dada de alta con la empresaria demandada desde el 28/2/2013 hasta el 31/5/2013.

Tercero.- Por lo que se refiere a la reclamación salarial, la misma debe ser estimada en virtud de los artículos 4.2 f) 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, en base a las declaraciones testificales realizadas. Todos los testigos dijeron en el acto del juicio que actora les había dicho que cobraba 1.000 euros al mes, cantidad ésta que parece razonable atendiendo a la jornada completa que realizaba la actora que incluía fines de semana. Así, el Sr. Vivancos manifestó que la actora le había comentado cuando trabajaba en el bar que la empresaria demandada le debía dos meses de sueldo, y el Sr. Ayllon declaró que en una ocasión se reunieron en un cumpleaños con la demanda y que reconoció delante de él que le debía 2.000 euros por los dos meses y que en cuanto pudiera le pagaría a la actora; en el mismo sentido se manifestó la Sra. Martínez. El pago de dichas cantidades no ha sido acreditado por la empresa demandada, a través de los correspondientes recibos u otros documentos de pago, pese a incumbir a la referida parte la carga de la prueba respecto de dicho extremo de conformidad con las previsiones del art. 217 de la L.E.C. Procede por tanto, condenar a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.000 euros en concepto de salarios devengados en marzo y mayo de 2013.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores y jurisprudencia que lo interpreta (entre otras, STS. 9-2-90), debe condenarse a la empresa demandada a abonar al demandante el interés del 10% anual de las cantidades reclamadas, calculados desde la fecha de devengo de cada uno de los conceptos que integran la reclamación del actor, y hasta la fecha de la presente sentencia. La cantidad global, compuesta por la suma de principal e intereses, así calculados, devengará, desde el día siguiente al de la fecha de la presente sentencia, los intereses de demora previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.- En cuanto a la solicitud relativa a que se imponga a la empresaria demandada una multa por temeridad y sea condenada al abono de los honorarios del Letrado de la parte actora, conforme a lo previsto en los artículos 97.3 y 66.3 de la LRJS, la aplicación del artículo 66.3 antes citado, que dispone la apreciación de temeridad o mala fe a la parte que no comparece de manera injustificada al acto de conciliación si finalmente la sentencia coincide sustancialmente con el contenido de la papeleta de conciliación, debe quedar reservada, tanto por la ubicación sistemática del precepto en el título V del Libro I del TRLPL -de la evitación del proceso-, como por su finalidad, a los casos en que el incumplimiento de la obligación de asistencia al S.M.A.C. se produce por mera comodidad o estrategia procesal de la parte que se reserva para el acto del juicio su oposición a la reclamación del actor, y no a aquellos otros en los que la incomparecencia forma parte del aquietamiento a la reclamación que se confirmará posteriormente en el acto de juicio por allanamiento o inasistencia al juicio.

Sexto.- Los pronunciamientos condenatorios contenidos en la presente Resolución se extenderán al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D.^a Josefa García Martínez, frente a la empresaria D.^a Francisca Martina Jarava Toro y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y debo declarar que la relación laboral

entre la trabajadora demandante y la empresaria demandada era a tiempo completo, asimismo, debo condenar y condeno la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil euros (2.000 €) brutos (sin descuentos de Seguros sociales e IRPF), en concepto de salarios devengados en marzo y mayo de 2013, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa, en el abono de las citadas cantidades.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-6702892014, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisca Martina Jarava Toro, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9950 Seguridad Social 710/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0005654

N81291

Seguridad social 710/2012

Sobre ordinario

Demandante: Juan Diego Cotes Navarro

Abogado: Francisco Javier Mata Marco

Demandados: Fremap, Estructuras Marpu S.L. Estructuras Marpu S.L.,
Administración Concursal de Estructuras Marpu S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número
Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 710/2012 de este
Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Diego Cotes Navarro contra
Fremap, Estructuras Marpu S.L. y Administración Concursal de Estructuras Marpu
S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. don Jose Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a ocho de julio de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Juan Diego Cotes Navarro interpuso demanda frente a Fremap,
Estructuras Marpu, S.L. y Administración Concursal de Estructuras Marpu, S.L.,
que fue admitida a trámite, señalándose para la celebración del acto de juicio
para el día 7 de julio de 2014.

SEGUNDO.- Al acto de juicio, no ha comparecido el demandante que estaba
debidamente citado.

Fundamentos de derecho

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa
que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por
desistido de su demanda, (art.83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente
aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Tener por desistido a Juan Diego Cotes Navarro de su demanda en
reclamación de prestaciones de I.T. frente a Fremap, Estructuras Marpu, S.L. y
Administración Concursal de Estructuras Marpu, S.L.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de autos, dejando certificación del mismo en
el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Marpu, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 8 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

9951 Ejecución de títulos judiciales 3/2014.

Ejecución de títulos judiciales 3/2014 D

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 913/2012

Sobre: Despido.

Demandante: Rafael López Castilloa.

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz.

Demandado/s: Hortifrutícola Gar-Sil, S.L., Sihermeasure,S.L. Sihermeasure, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 3/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rafael López Castillo contra la empresa Hortifrutícola Gar-Sil S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 14 de julio de 2014.

Por recibidas las actuaciones de las UPAD, y señalado tramite incidental, se acuerda citar a comparecencia a las partes, y a mercantil Sihermeasure S.L. para el próximo 24 de septiembre 2014 a las 11'30 horas, a celebrar ante S.S.^a, en la Sala de Audiencias, sito en Avda., de la Justicia s/n, Fase I, planta baja, Murcia, sirviendo la notificación de la presente de citación en forma a las partes.

Notifíquese a la ejecutada y a Sihermeasure S.L., por correo con acuse de recibo, y a prevención por edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortifrutícola Gar-Sil S.L., y Sihermeasure, S.L., expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

9952 Ejecución de títulos judiciales 22/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005043

N28150

Ejecución de títulos judiciales 22/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 474/2011

Sobre: Ordinario.

Demandante: José María Rabadán Domenech.

Abogada: Carmen Ruiz Arjona.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Baños y Cocinas Rayma S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 22/2014
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José María Rabadán
Domenech contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Baños y Cocinas Rayma S.L.,
sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se
adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 4 de marzo de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- José María Rabadán Domenech ha presentado escrito solicitando la
ejecución de Sentencia 274/13 de 28/6/2013 frente a Fogasa, Fondo de Garantía
Salarial, Baños y Cocinas Rayma S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 2 ha examinado su jurisdicción,
competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución
de Sentencia 274/13 de 28/6/2013 concurren los presupuestos y requisitos
procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo
dispuesto en el art. 237 LJS, y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la
solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución
es de 5.552,30 euros de principal, y de 888,37 euros en concepto provisional de
intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo
que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante
un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en
concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto.- En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia 274/13 de 28/6/2013 a favor de la parte ejecutante, José María Rabadán Domenech, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Baños y Cocinas Rayma S.L., parte ejecutada, por importe de 5.552,30 euros en concepto de principal, más otros 888,37 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto.

Secretario judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 24 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor José María Rabadán Domenech ha presentado demanda de ejecución frente a la empresa Baños y Cocinas Rayma, S.L., y frente al Fogasa.

Segundo.- En fecha 4/3/14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 5.552,30 euros de principal más 888,37 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 4/7/12 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093 0000 31 0022 14 en el Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Baños y Cocinas Rayma S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

9953 Ejecución de títulos judiciales 311/2013.

30030 44 4 2013 0000511N28150

Ejecución de títulos judiciales 311/2013

Procedimiento Origen: Despido Objetivo Individual 59/2013

Sobre Despido

Demandante: Francisco Bartolomé Gómez

Abogado: José Rios Bravo

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Ródenas y Bernal, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 311/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Bartolomé Gómez contra la empresa Ródenas y Bernal, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, 21 de febrero de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 59/13 a favor de la parte ejecutante, Francisco Bartolomé Gómez, frente a Ródenas y Bernal, S.L., parte ejecutada, por importe de 32.826,51 euros en concepto de principal, más otros 3.212,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 21 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Francisco Bartolomé Gómez ha presentado demanda de ejecución frente a la empresa Ródenas y Bernal, S.L., y frente al Fogasa.

Segundo.- En fecha 21/02/14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 32.826,51 euros de principal más 3.212,69 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 25/03/14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403 0000 31 0311 13 en el Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ródenas y Bernal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

9954 Juicio verbal 573/2011.

N.I.G.: 30035 41 1 2011 0507151

Juicio verbal 573/2011

Sobre Otras Materias

Demandante: C.P Señorío de Roda

Procurador: Alicia Ros Hernández

Demandado: María Ángeles Velázquez Izquierdo

Don Javier Samper Orgiles, Secretario Judicial, del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier, por el presente,

En el presente procedimiento sentencia seguido a instancia de C.P. Señorío de Roda frente a María Ángeles Velázquez Izquierdo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Juez Calero Carmona.

Lugar: San Javier.

Fecha: veintitrés de Mayo de dos mil catorce.

PARTE Demandante: Comunidad de propietarios Señorío de Roda, P.1, P.2 y P.3

Letrado:.

Procurador: Alicia Ros Hernández.

Parte Demandada: María Ángeles Velázquez Izquierdo. (En situación procesal de rebeldía)

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Alicia Ros Hernández, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Señorío de Roda, P.1, P.2 y P.3, y en consecuencia, condeno a María Ángeles Velázquez Izquierdo a abonar a la demandante la cuantía de 3.692,92 euros, con expresa imposición de costas procesales a la demandada.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de ser interpuesto ante este juzgado en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de su notificación, previo depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado, de la cuantía establecida en la Disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

Y encontrándose dicho demandado, María Ángeles Velázquez Izquierdo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

San Javier, 26 de mayo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

9955 Juicio verbal 748/2012.

Doña Miriam Osete Villalba, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana, por el presente,

En el presente procedimiento juicio verbal 748/12 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios El Condado de Alhama frente a Martyn Ronald Hughes, Louise Jane Hughes se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora María del Carmen Guasp Llamas, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios el "Condado de Alhama", se condena a Martyn Ronald Hughes y Louise Jean Hughes, al pago solidario de la cantidad de 5.292,95 €, así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el completo pago. Todo ello con imposición de costas a las partes demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito, la cantidad de cincuenta euros, requisito que ha de acreditarse al tiempo de interponerlo.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Martyn Roñald Hughes, Louise Jane Hughes, en paradero desconocido, se expide el presente -"a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Totana, 13 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

9956 Resolución de la Alcaldía sobre obras de demolición de edificación sita en calle Emperador, n.º 10 y 12.

Vistos el Informe de Secretaría de fecha 10 de enero de 2014 sobre la tramitación a seguir, el Informe de los Servicios Técnicos emitido por los mismos en fecha 5 de junio de 2014, que confirman el incumplimiento reiterado por parte de D. José Guillén Guillén y D. Francisco Medina López, de la realización de las obras de demolición en el bien inmueble sito en c/ Emperador, n.º 10 y 12.

Examinada toda la documentación presentada, y vistos los Informes que han sido presentados, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo

Primero. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de demolición de edificación sita en c/ Emperador, n.º 10 y 12, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de D. José Guillén Guillén y D. Francisco Medina López. Las obras se ejecutarán por contrato.

Segundo. Solicitar al Juzgado Contencioso-Administrativo de Murcia autorización para poder entrar en la vivienda sita en c/ Emperador, n.º 10 y 12 de D. D. José Guillén Guillén y D. Francisco Medina López, al objeto de realizar las obras de demolición de la misma.

Tercero. Notificar al interesado esta Resolución de Alcaldía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Jesús Molina Izquierdo, en Abarán a 6 de junio de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

9957 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en la Escuela Infantil de Jumilla.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2014, aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Escuela Infantil de Jumilla.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público iniciado con la publicación en el BORM nº 127, de 4 de junio de 2014, del anuncio de aprobación provisional, ésta queda elevada a definitiva y se hace público su texto para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jumilla, 15 de julio de 2014.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en la Escuela Infantil de Jumilla

Artículo 1.- Fundamento legal. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 41 y siguientes del mismo texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla establece en este municipio los precios públicos por la prestación de los servicios educativos y de manutención en la Escuela de Educación Infantil de Jumilla que se indican en esta Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago.

1. Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza quienes ejerzan la patria potestad, tutela o representación legal de los menores que resulten beneficiarios de los servicios educativos y de manutención prestados en la Escuela de Educación Infantil.

2. Corresponde a los obligados al pago:

a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada precio público.

b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.

c) Declarar el domicilio. A todos los efectos se estimará subsistente el último domicilio consignado en cualquier documento de naturaleza tributaria mientras no dé conocimiento de otro al Ayuntamiento o éste no lo rectifique mediante comprobación pertinente.

Artículo 3.- Cuantía.

Las cuantías de los precios públicos regulados en esta Ordenanza serán las siguientes:

Derechos de matrícula		78,40 €
Servicio educativo (Asistencia y estancia)	Jornada completa (8 horas)	156,75 €/mes
	Tres cuartos de jornada (6 horas)	125,40 €/mes
	Media jornada (4 horas)	83,60 €/mes
	Por cada hora adicional	1,05 €/hora
Servicio de manutención (Comedor)		50'00 €/mes
		5,00 €/día

Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones.

Los miembros de familias numerosas tendrán derecho a los siguientes beneficios sobre los precios establecidos en esta Ordenanza:

- Exención del 100%, para familias numerosas de categoría especial.
- Bonificación del 50%, para familias numerosas de categoría general.

Artículo 5.- Obligación de pago. Gestión.

1. Las personas interesadas en la admisión de un menor en la Escuela de Educación Infantil deberán presentar en el mismo la correspondiente solicitud según el modelo oficial que se establezca, debiendo comunicar igualmente cualquier variación que se produzca posteriormente.

2. La obligación de pago de los derechos de matrícula nace en el momento de su formalización para cada curso, y la del precio por la prestación de los servicios educativos y/o de manutención, en el momento en que los niños de beneficien de dichas prestaciones, entendiéndose por tal momento, en el caso de prestación mensual de servicios, el día 1 de cada mes o el día de la efectiva incorporación, si fuera posterior.

3. El precio público será satisfecho mediante domiciliación bancaria. Los obligados a su pago deberán proporcionar los datos correspondientes en el momento de formalizar la matrícula.

4. El pago de la cuota se efectuará mensualmente y por anticipado, dentro de los 7 primeros días de cada mes.

5. Procederá la devolución de los precios satisfechos cuando no se hayan podido prestar los servicios por causas imputables al Ayuntamiento o a la entidad que gestione la Escuela.

Los menores admitidos y con plaza reservada que no puedan asistir por cualquier motivo no imputable a la Administración ni a la entidad que gestione la Escuela pagarán íntegramente las cuotas que procedan, con las siguientes excepciones:

a) En caso de enfermedad común, se devolverá la parte proporcional del precio del servicio de comedor, cuando la ausencia se produzca durante cinco o más días consecutivos. La devolución se practicará mediante descuento sobre el precio del mes siguiente.

b) En caso de enfermedad grave, ingreso en hospital u operación quirúrgica que conlleve la falta de asistencia durante un mes continuado, se devolverá el 100% del precio del servicio de comedor y el 50% del precio del servicio educativo.

Las circunstancias anteriores deberán ser debidamente acreditadas mediante el oportuno justificante médico.

6. Cuando, por causas no imputables al solicitante, el menor se incorpore al Centro en cualquier día hábil posterior al 15 del mes, deberá abonar por ese mes el 50% de la cuota pertinente, a excepción de los derechos de inscripción, que lo serán, en toda circunstancia, por el importe íntegro establecido.

7. El impago de las cuotas correspondientes por la prestación de los servicios de que se trate, durante dos meses, dará lugar a la baja automática del niño en el Centro, sin posibilidad de ingreso o inscripción en cualquier otro de los gestionados por el Ayuntamiento de Jumilla, salvo que satisfaga los recibos pendientes y exista plaza vacante en el Centro.

8. La existencia de deuda pendiente con la Escuela Infantil al finalizar el curso hará perder el derecho de reserva de plaza del alumno para el curso siguiente. Se le podrá otorgar un plazo de quince días con el fin de regularizar su situación, no siendo admitidos si no lo hicieran.

9. Si existiera deuda pendiente con la Escuela Infantil de una unidad familiar por alguno de sus hijos y solicitara la admisión para otro, esta solicitud y posterior matriculación no podrá ser efectiva mientras que se liquide dicha deuda, pudiendo perder la plaza que le hubiera sido adjudicada.

10. Cuando el servicio de comedor esté contratado de manera mensual, la falta de asistencia o de utilización del mismo no exime del pago total de la mensualidad. La baja de este servicio para el mes siguiente habrá de ser comunicada al Centro con una antelación mínima de diez días.

11. El servicio de comedor podrá ser contratado por días puntuales, avisando previamente al Centro con, al menos, tres días de antelación. En estos casos el importe del servicio se incluirá en la liquidación del mes siguiente. La contratación del servicio de comedor por días sueltos no podrá superar los cinco días al mes.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

En la calificación de infracciones y la determinación de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas previstas para los tributos en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan, así como en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Jumilla.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

9958 Actualización ficheros de carácter personal.

“Resolución de Alcaldía n.º 624/2014.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

En cumplimiento del citado artículo y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a disponer:

Primero.- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos, a efectos de su regularización de inscripción en el Registro General de Protección de Datos, la creación del siguiente fichero:

FICHERO: PERSONAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Lorquí.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PERSONAL: Fichero que contiene datos personales de los trabajadores del Ayuntamiento necesarios para llevar a cabo la gestión laboral del Ayuntamiento de Lorquí.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

Aplicaciones de Microsoft.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter indetentativo: D.N.I./N.I.F, N.º S.S/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen y firma.
- Datos de características personales.
- Datos académicos y profesionales.
- Datos de detalle de empleo.
- Datos económicos – financieros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión económica y de Recursos humanos del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Trabajadores del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Entidades Bancarias.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Servicio Público de Empleo Estatal.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Ibermutuamur.

Compañías Aseguradoras.

Ayuntamientos.

FICHERO: ASOCIACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Lorquí.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

ASOCIACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS: Fichero que contiene datos identificativos de las asociaciones y demás entidades públicas inscritas en el Ayuntamiento, así como los datos personales de los cargos directivos que las integran.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

Aplicaciones de Microsoft.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter indentificativo: D.N.I/N.I.F, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono y firma.
- Datos económicos – financieros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Registro municipal y gestión de subvenciones del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Asociaciones y demás entidades públicas municipales.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- Entidades Bancarias.
- Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- Interesados legítimos.

FICHERO: CEMENTERIO MUNICIPAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Lorquí.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

CEMENTERIO MUNICIPAL: Fichero que contiene datos identificativos de las personas físicas o jurídicas adjudicatarias de los derechos funerarios.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

Aplicaciones de Microsoft.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter indentificativo: D.N.I/N.I.F, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono y firma.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Registro municipal del cementerio municipal

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Titulares de derechos funerarios.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- No está prevista.

FICHERO: PAREJAS DE HECHO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Lorquí.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PAREJAS DE HECHO: Fichero que contiene datos identificativos de las personas que se inscriben en el Registro municipal de parejas de hecho.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

Aplicaciones de Microsoft.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter indentificativo: D.N.I/N.I.F, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono y firma.

- Datos de características personales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Registro municipal de parejas de hecho.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Miembros de las pareja de hecho.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- No está prevista.

FICHERO: TERCEROS

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Lorquí.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

TERCEROS: Fichero que contiene datos identificativos de las personas físicas o jurídicas que por cualquier motivo se relacionan con el Ayuntamiento de Lorquí.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

Aplicaciones de Microsoft.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter indentificativo: D.N.I/N.I.F, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono y firma.

- Datos de características personales.

- Datos académicos y profesionales.

- Datos de detalle de empleo.

- Datos económicos – financieros.

-

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Atender y dar respuesta a la petición del interesado.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas que se relacionen con el Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- Compañías aseguradoras.

- Entidades Bancarias.
- Interesados legítimos.
- Órganos judiciales
- Organismos Públicos.

Segundo.- Se modifica el fichero denominado CONTABILIDAD que pasa a denominarse GESTIÓN ECONÓMICA y el fichero CONTRIBUYENTES que pasa a denominarse GESTIÓN TRIBUTARIA con el contenido que se refleja a continuación:

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Lorquí.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN ECONÓMICA: Fichero que contiene datos personales de clientes, proveedores (personas físicas y/o de contacto) y personal, necesarios para realizar la gestión económica, contable y administrativa del Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

PRISMA y Aplicaciones de Microsoft.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter indentificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono y firma.

- Datos de características personales: Datos de Familia, Estado civil, Fecha y lugar de nacimiento, Edad, Sexo y Nacionalidad.

- Datos de propiedades, Licencias, Permisos.

- Datos de detalle de empleo: profesión, puesto de trabajo, formación, pertenencia a colegios profesionales.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios y Licencias comerciales.

- Datos económicos – financieros: ingresos, rentas y datos bancarios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión económica y contable del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Clientes, Proveedores y Personal del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Entidades Bancarias.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

FICHERO: GESTIÓN TRIBUTARIA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Lorquí.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN TRIBUTARIA: Fichero que contiene datos personales de los contribuyentes del Ayuntamiento, necesarios para llevar a cabo la gestión fiscal y recaudatoria de los tributos municipales.

Mediante este Fichero se tramita la emisión de certificados sobre bienes inmuebles y muebles, sobre el control catastral de las fincas, etc...

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero (si se trata de un fichero informatizado):

PRISMA Y APLICACIONES DE MICROSOFT.

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I/N.I.F, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica)
- Datos de características personales: Estado Civil, Familia, Fecha y lugar de nacimiento, Edad, Sexo, Nacionalidad.
- Datos de circunstancias sociales: propiedades, posesiones.
- Datos de información comercial: Actividades y negocios, Licencias comerciales.
- Datos económico-financieros: Ingresos, Bienes patrimoniales, Impuestos.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión fiscal y administrativa de los impuestos municipales.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Contribuyentes del Ayuntamiento.

Precedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Precedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Comunidad Autónoma de Murcia.

Entidades Bancarias.

Tercero.- Se suprimen los siguientes ficheros:

- Ficheros NÓMINAS e IRPF cuyo contenido pasa a formar parte del fichero PERSONAL.
- Fichero CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS cuyo contenido pasa a formar parte del fichero GESTIÓN TRIBUTARIA.
- Fichero MULTAS DE TRÁFICO cuyo contenido pasa a formar parte del fichero POLICIA.
- Fichero ATENCIÓN AL CIUDADANO, cuyo contenido será remitido a una entidad legalmente autorizada para la destrucción de datos de carácter personal.

En Lorquí, 3 de julio de 2014.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.”

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

9959 Anuncio de cobranza de padrones IBI urbana, IBI rústica e IBI características especiales.

El Sr. Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de los siguientes conceptos:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Septiembre y el 05 de Diciembre de 2014 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el Art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el Art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el Art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí, 8 de julio de 2014.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

9960 Licitación para conservación, mantenimiento, reparación y actualización de los equipos informáticos del Ayuntamiento de Lorquí.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Junta de Gobierno Local

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Conservación, mantenimiento, reparación y actualización de los equipos informáticos del Ayuntamiento de Lorquí.

3.- Precio de licitación: 21.200 €, IVA incluido.

4.- Duración: 1 año prorrogable hasta 4.

5.- Tramitación, procedimiento: Ordinaria, abierto

6.- Criterios de adjudicación:

- Precio: 20 puntos
- Personal técnico adscrito al servicio: 10 puntos

7.- Garantías:

- Provisional: no se exige.
- Definitiva: el 5% del importe de adjudicación

8.- Obtención de Documentación e Información.

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, s/n
30564 Lorquí (Murcia)

Teléfono: 968 690001 Web: www.ayuntamientodelorqui.es

9.- Plazo presentación de ofertas.

Hasta las 15 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en cláusula 13.

En Lorquí, 10 de julio de 2014.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

9961 Notificación de resolución de inicio de procedimiento sancionador.

Por haber resultado infructuoso el intento de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación de los siguientes expedientes:

Notificación de resolución inicio del procedimiento sancionador

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NOTIFICACION
2014-1311	CAFETERIAS DE MURCIA	584 1029-83
2014-1318	CAFETERIAS DE MURCIA	701 1029-84
2014-1310	CAFETERIAS DE MURCIA	702 1029-85
2014-1247	CAFETERIAS DE MURCIA	703 1029-86
2014-1248	CAFETERIAS DE MURCIA	714 1029-96
2014-1316	ION ORBU Y JUAN QUIÑONERO DIAZ CB	717 1029-99
2014-1308	ION ORBU Y JUAN QUIÑONERO DIAZ CB	583 1029-82

En Lorquí, 7 de julio de 2014.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9962 Edicto por el que se notifican distintos acuerdos de Junta de Gobierno Local y comunicaciones a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Concejalía de Comercio, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los siguientes acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local así como otras comunicaciones:

- En Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2013, archivando por desestimación el expediente nº 63/08 de licencia municipal de apertura de una clínica dental sita en Centro Comercial Camposol, sector b, local 22, de Mazarrón, a favor de Maquemen, S.L.

- En Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2014, baja en la titularidad del puesto nº 203, del mercadillo semanal de Puerto de Mazarrón, a favor de D. Estanino Nunes Coelho.

- Comunicación de informe sobre solicitud de licencia para establecimiento, apertura y funcionamiento de café-bar con cocina, sita en Paseo Francisco Martínez Muñoz, 29, de Puerto de Mazarrón a favor de Christopher Vaughan Powney y Stephen Howard Colmes.

- Requerimiento a D. Francisco Oliva Gallego en rep. Loyaltytrans, S.L, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del recibo del mismo, aporte documentación, en relación con su solicitud de licencia municipal de apertura de una agencia de transporte sita en C/ Del Pino, 23, bajo, de Mazarrón.

- Comunicación a D. Collen Russell, de que dispone de un plazo de quince días hábiles a partir del recibo de la misma para continuar con el trámite del expediente nº 444 de licencia municipal de apertura de un salón e instituto de belleza, en el caso de no proceder a ello se llevará a cabo el archivo del expediente.

- En Junta de Gobierno Local de fecha 04 de abril de 2013, archivando por desestimación el expediente de licencia municipal de apertura de una cafetería, churrería y asador de pollos sita en C/ Poetisa Josefa Lorente, s/n, de Puerto de Mazarrón, a favor de Dña. Verónica López Delgado.

- En Junta de Gobierno Local de fecha 08 de agosto de 2013, archivando por desestimación el expediente de solicitud de licencia municipal de apertura de una floristería sita en C/ Fuensanta, 8, de Puerto de Mazarrón, a favor de D. José Ruiz Otalara.

- En Junta de Gobierno de fecha 06 de septiembre de 2012, se autoriza la ejecución de las instalaciones relativas a la actividad de un despacho de pan, bollería y otras comidas para llevar sita en Vía Axial, 70, bajo, de Puerto de Mazarrón, a D. Juan Diego Celdrán Martínez, indicándole que una vez finalizadas las mismas, deberá de aportar la documentación expuesta.

- Comunicación a D. Alexis Cohen, de que dispone de un plazo de quince días hábiles a partir del recibo de la misma para continuar con el trámite del expediente nº 62/08 de licencia municipal de apertura de un ciber-café con venta y reparación de equipos informáticos, en el caso de no proceder a ello, se llevará a cabo el archivo del expediente.

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se inserta el presente anuncio para que los interesados comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación en el BORM, en las oficinas de la Concejalía de Comercio, del Exmo. Ayuntamiento de Mazarrón, a fin de que sean practicadas las notificaciones correspondientes. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiesen comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mazarrón, 16 de mayo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9963 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59, y 61 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en Mazarrón C/ Canalejas, número 3 bajo, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora que encuadro anexo se advierte

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón, de mayo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

CLAVE DE CÓDIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento notificador	Estado	procedimiento notificador	Estado	Procedimiento notificador
1109	Notificación Inicio Procedimiento Sancionador	2036	Notificación Decreto Sancionador	2021	Notificación Propuesta Resolución

SUJETO DENUNCIADO	NIF	EXpte. N.º	ESTADO
BAIDOU ABDELHAK	Y2180886V	2012-S-00000133	2036
BUSUIOC IONUT MIHAITA	Y1150349H	2014-S-00000019	1109
CANO CARRASCOSA JOSEFA	048632529H	2013-S-00000122	2036
CASCALES ABELLAN IRENE	048704097X	2013-S-00000086	2036
CASCALES ABELLAN MARTA	048854213M	2013-S-00000085	2036
CASTRO ROPERO RAFAEL	025981923L	2013-S-00000149	2036
CERON ESPINOSA ANGEL	048549156C	2013-S-00000160	1109
CORTES SANTIAGO ANTONIO	023049192H	2013-S-00000163	1109
EL AMRANI TARIK	X9722286W	2014-S-00000157	1109
EL GHAZOUANI ABDELLATIF	X9569970S	2014-S-00000032	1109
ES SAID NAIMA	X6232816T	2014-S-00000022	1109
FERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUIN	045713734S	2014-S-00000016	1109
GARCIA CABEZAS ANTONIO	028821803C	2013-S-00000162	1109
GARCIA MUNUERA ANTONIO	022991500X	2014-S-00000167	1109
GARCIA RUIZ IRENE	023054955P	2013-S-00000071	2036
GOMEZ PONCE FRANCISCO JAVIER	025597139W	2014-S-00000171	1109
GONZALEZ CHAMORRO GONZALO JOSE	052998221B	2013-S-00000130	2036
IGLESIAS MONTES EUGENIO	004180602F	2013-S-00000165	1109
JOSE LUIS Y SERGIO, CB	E30876122	2013-S-00000067	2021
KADDOURI SAID	X4281590W	2014-S-00000013	1109
KARMAOUI RACHID	X9745687N	2014-S-06160328	1109
MIRSAZ S.L.	B85799799	2012-S-00000310	2036
MIRSAZ S.L.	B85799799	2012-S-00000311	2036
MORA AZUERO OMAR ARTEMIO	X3212203T	2013-S-00000040	2036
ORTIZ ANCHEO JUAN FRANCISCO	048703402M	2013-S-00000102	2036
OUGOUJIL HANANE	Y1717691L	2014-S-00000037	1109
PONCE VILLAVICENCIO LIGIA ENITH	X4887124S	2014-S-00000029	1109
PONCE VILLAVICENCIO LIGIA ENITH	X4887124S	2014-S-00000028	1109
RODRIGUEZ VEGA CRISTHIAN ANTONIO	X5698328D	2014-S-00000010	1109
RODRIGUEZ VEGA CRISTHIAN ANTONIO	X5698328D	2014-S-00000007	1109
SIERRA MORALES RAFAEL	023270486Y	2013-S-00000169	2036
VELIKOV VALENTIN ATANASOV	X5153282V	2012-S-00000117	2036

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9964 Exposición pública y anuncio de cobranza-padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de mayo-junio de 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de mayo de 2014 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del tercer bimestre de 2014, por importe de seiscientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y uno con dieciocho céntimos de euro (653. 141,18 €)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (BMN) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía, n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 23 de mayo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9965 Exposición pública de la modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial Residencial Mar de Plata (S-03/11).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Mayo de 2014, aprobó inicialmente el proyecto de Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial Residencial "Mar de Plata" (S-03/11) de Mazarrón, que se tramita en este Ayuntamiento a solicitud de la Junta de Compensación del Plan Parcial Mar de Plata, según documento redactado por la arquitecta doña Eusebia Ramallo Izquierdo (documento de fecha julio/2012).

Por el presente se somete el expediente a exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente; durante dicho plazo podrá examinarse en el Negociado de Urbanismo, sito en c/. Canalejas, 10, 2.º (Mazarrón), en horario de Lunes a Viernes de 8 a 15 h. y presentarse por escrito las alegaciones que se estimen oportunas.

Mazarrón, 10 de junio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9966 Exposición pública del Estudio de Detalle para reordenación y asignación de volúmenes en parcelas, C/. Cabo San Antonio y C/. Cabo Cullera (Urb. El Alamillo).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2014, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para reordenación y asignación de volúmenes en parcelas sitas en las calle Cabo San Antonio y Cabo Cullera del Plan Parcial del Alamillo, que se tramita en este Ayuntamiento a solicitud de D. Miguel Angel del Río Sierra.

Por el presente se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio; durante el citado plazo el expediente podrá ser examinado en el Negociado Municipal de Urbanismo, sito en C/. Canalejas, 10, 2.º (Mazarrón), en horario de Lunes a Viernes de 8 a 15 horas. Durante el citado plazo podrán presentarse por escrito las alegaciones que se estimen oportunas.

Mazarrón, 10 de junio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9967 Decreto 1.530/2014 sobre nombramiento como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Jefe de Gabinete de Alcaldía.

Vista.- La necesidad de contar con los servicios de un funcionario de empleo para el puesto denominado Jefe de Gabinete de Alcaldía.

Visto.- Que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en sesión plenaria del 14 de agosto de 2013 se encuentra vacante, entre otros, el puesto arriba indicado, reservado a personal eventual, con una retribución bruta anual de 27.000,00 euros.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual, el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde.

Considerando.- Que las personas nombradas con anterioridad para ocupar estos puestos cesaron automáticamente el 11 de junio de 2014, con motivo del cese del Alcalde que los nombró.

Visto.- Que el gasto correspondiente se encuentra autorizado para todo el ejercicio, por lo que no se requiere de nueva retención de crédito para el presente nombramiento.

En virtud de la anterior,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar a D. Pedro Andrés Vázquez Castaño, D.N.I.27468833W, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Jefe de Gabinete de Alcaldía, con una retribución bruta anual de 27.000,00 euros, con dedicación completa, quedando sujeto al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto a su nombramiento y cese, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para el desarrollo de las funciones del puesto y cumple los requisitos necesarios, con fecha de efectos desde el día de hoy.

Segundo.- El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la citada Ley 7/1985.

Cuarto.- Comunicar el presente Decreto a Intervención, Tesorería y al Departamento de Personal del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco García Méndez, en Mazarrón, a 16 de junio de 2014, de lo que, como Secretario accidental, doy fe.

El Secretario accidental, Cristóbal Moya López.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9968 Decreto 1.531/2014 sobre nombramiento como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Asistente Coordinación de Concejalías.

Vista.- La necesidad de contar con los servicios de un funcionario de empleo para el puesto denominado Asistente Coordinación Concejalías.

Visto.- Que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en sesión plenaria del 14 de agosto de 2013 se encuentra vacante, entre otros, el puesto arriba indicado, reservado a personal eventual, con una retribución bruta anual de 21.000,00 euros.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual, el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde.

Considerando.- Que las personas nombradas con anterioridad para ocupar estos puestos cesaron automáticamente el 11 de junio de 2014, con motivo del cese del Alcalde que los nombró.

Visto.- Que el gasto correspondiente se encuentra autorizado para todo el ejercicio, por lo que no se requiere de nueva retención de crédito para el presente nombramiento.

En virtud de la anterior,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar a D.^a Irene González Bienvenut, D.N.I.23025674Y, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Asistente Coordinación de Concejalías, con una retribución bruta anual de 21.000,00 euros, con dedicación total quedando sujeta al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto a su nombramiento y cese, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para el desarrollo de las funciones del puesto y cumple los requisitos necesarios, con fecha de efectos desde el día de hoy.

Segundo.- La nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la citada Ley 7/1985.

Cuarto.- Comunicar el presente Decreto a Intervención, Tesorería y al Departamento de Personal del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco García Méndez, en Mazarrón, a 16 de junio de 2014, de lo que, como Secretario accidental, doy fe.

El Secretario accidental, Cristóbal Moya López.—V.^o B.^o, el Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9969 Decreto 1.532/2014 sobre nombramiento como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretario de Gabinete de Alcaldía.

Vista.- La necesidad de contar con los servicios de un funcionario de empleo para el puesto denominado Secretario de Gabinete de Alcaldía.

Visto.- Que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en sesión plenaria del 14 de agosto de 2013 se encuentra vacante, entre otros, el puesto arriba indicado, reservado a personal eventual, con una retribución bruta anual de 33.200,00 euros.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual, el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde.

Considerando.- Que las personas nombradas con anterioridad para ocupar estos puestos cesaron automáticamente el 11 de junio de 2014, con motivo del cese del Alcalde que los nombró.

Visto.- Que el gasto correspondiente se encuentra autorizado para todo el ejercicio, por lo que no se requiere de nueva retención de crédito para el presente nombramiento.

En virtud de la anterior,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar a D.^a Ana María García Vivancos, D.N.I.22997219W, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretario de Gabinete de Alcaldía, con una retribución bruta anual de 33.200,00 euros, con dedicación total quedando sujeta al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto a su nombramiento y cese, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para el desarrollo de las funciones del puesto y cumple los requisitos necesarios, con fecha de efectos desde el día de hoy.

Segundo.- La nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la citada Ley 7/1985.

Cuarto.- Comunicar el presente Decreto a Intervención, Tesorería y al Departamento de Personal del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco García Méndez, en Mazarrón, a 16 de junio de 2014, de lo que, como Secretario accidental, doy fe.

El Secretario accidental, Cristóbal Moya López.—V.^o B.^o, el Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9970 Decreto 1.533/2014 sobre nombramiento como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Director Centro de Día.

Vista.- La necesidad de contar con los servicios de un funcionario de empleo para el puesto denominado Director Centro de Día.

Visto.- Que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en sesión plenaria del 14 de agosto de 2013 se encuentra vacante, entre otros, el puesto arriba indicado, reservado a personal eventual, con una retribución bruta anual de 27.000,00 euros.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual, el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde.

Considerando.- Que las personas nombradas con anterioridad para ocupar estos puestos cesaron automáticamente el 11 de junio de 2014, con motivo del cese del Alcalde que los nombró.

Visto.- Que el gasto correspondiente se encuentra autorizado para todo el ejercicio, por lo que no se requiere de nueva retención de crédito para el presente nombramiento.

En virtud de la anterior,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar a doña Isabel María Martínez Acosta, D.N.I.23015988A, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de "Directora del Centro de Día", con una retribución bruta anual de 27.000,00 euros, con dedicación total quedando sujeta al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto a su nombramiento y cese, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para el desarrollo de las funciones del puesto y cumple los requisitos necesarios, con fecha de efectos desde el día de hoy.

Segundo.- La nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la citada Ley 7/1985.

Cuarto.- Comunicar el presente Decreto a Intervención, Tesorería y al Departamento de Personal del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco García Méndez, en Mazarrón, a 16 de junio de 2014, de lo que, como Secretario accidental, doy fe.

El Secretario accidental, Cristóbal Moya López.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9971 Decreto 1.534/2014, sobre nombramiento para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Jefe de Prensa.

Vista.- La necesidad de contar con los servicios de un funcionario de empleo para el puesto denominado Jefe de Prensa.

Visto.- Que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en sesión plenaria del 14 de agosto de 2013 se encuentra vacante, entre otros, el puesto arriba indicado, reservado a personal eventual, con una retribución bruta anual de 21.000,00 euros.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual, el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde.

Considerando.- Que las personas nombradas con anterioridad para ocupar estos puestos cesaron automáticamente el 11 de junio de 2014, con motivo del cese del Alcalde que los nombró.

Visto.- Que el gasto correspondiente se encuentra autorizado para todo el ejercicio, por lo que no se requiere de nueva retención de crédito para el presente nombramiento.

En virtud de la anterior,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar a don Pedro Torres Méndez, D.N.I. 34826532R, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de "Jefe de Prensa", con una retribución bruta anual de 21.000,00 euros, con dedicación total quedando sujeto al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto a su nombramiento y cese, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para el desarrollo de las funciones del puesto y cumple los requisitos necesarios, con fecha de efectos desde el día de hoy.

Segundo.- El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la citada Ley 7/1985.

Cuarto.- Comunicar el presente Decreto a Intervención, Tesorería y al Departamento de Personal del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco García Méndez, en Mazarrón, a 17 de junio de 2014, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Secretario General, Juan Francisco Marín Martínez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9972 Decreto n.º 1.548/2014 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 46 del Reglamento, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2.568/1986 de 28 de noviembre), esta Alcaldía tiene a bien,

Resolver:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento, por el orden que se detalla:

- 1.º- D. Ginés Campillo Méndez.
- 2.º- D.ª María Martínez Sánchez.
- 3.º- D. Isidro Coy Lario.
- 4.º- D. Juan Miguel Muñoz Blaya.
- 5.º- D. Andrés Valera Hernández.
- 6.º- D. Miguel María García Encarnación.
- 7.º- D. David Fernández Sánchez.

Segundo.- Dése cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, a los interesados designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Mazarrón, a 19 de junio de 2.014, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.—El Secretario, Juan Francisco Marín Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9973 Decreto nombrando miembros de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 52 del Reglamento, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2.568/1.986 de 28 de noviembre), esta Alcaldía tiene a bien,

Resolver:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento, por el orden que se detalla:

- 1.º- D. Ginés Campillo Méndez.
- 2.º- D.ª María Martínez Sánchez.
- 3.º- D. Isidro Coy Lario.
- 4.º- D. Juan Miguel Muñoz Blaya.
- 5.º- D. Andrés Valera Hernández.
- 6.º- D. Miguel María García Encarnación.
- 7.º- D. David Fernández Sánchez.

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- 2.1.- La asistencia al Sr. Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.
- 2.2.- Las atribuidas a esta Alcaldía, excepto:
 - a) Las enumeradas en el apartado 3 del art. 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.
 - Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.
 - Decidir los empates con el voto de calidad.
 - La concertación de Operaciones de Crédito.
 - La Jefatura Superior de todo el personal.
 - La separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.
 - b) Los enunciados en el apartado a), e), k), l) y m) del apartado 1 de dicho artículo, y art. 71 de la propia Ley 7/1.985.
 - c) Las competencias relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos locales y precios locales.
 - d) La resolución de los expedientes de licencia de obra menor.
- 2.3.- Se delega expresamente en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

Las enumeradas en el apartado j) del número 1 del art. 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril (las aprobaciones de los instrumentos de Planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización).

Tercero.- Dése cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, a los interesados



designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Mazarrón, a 19 de junio de 2014, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.—El Secretario, Juan Francisco Marín Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9974 Decreto 1.550/2014 sobre atribución de delegaciones a Concejales.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien,

Resolver:

Primero.- Efectuar la atribución de Delegaciones, correspondientes a las áreas y a favor de las personas que se expresan:

- D. Ginés Campillo Méndez: Primer Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Cultura, Nuevas Tecnologías, Patrimonio Histórico y Museos.
- D.ª María Martínez Sánchez: Segunda Teniente de Alcalde y Concejale Delegada de Política Social, Igualdad y Sanidad.
- D. Isidro Coy Lario: Tercer Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Festejos y Policía Local.
- D. Juan Miguel Muñoz Blaya: Cuarto Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Servicios y Logística.
- D. Andrés Valera Hernández: Quinto Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Hacienda, Control de Gasto y Suministros, Juventud y Deportes.
- D. Miguel María García Encarnación: Sexto Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Protección Civil, Servicios del Litoral y Patrimonio.
- D. David Fernández Sánchez: Séptimo Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Comercio, Consumo y Transporte.
- D.ª María Celeste Soria Travieso: Concejale Delegada de Turismo y Educación.
- D. Carlos García Díaz: Concejale Delegado de Recursos Humanos, Riesgos Laborales, Contratación y Régimen Interior.
- D.ª Magdalena Méndez Noguera: Concejale Delegada de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Rural.
- D.ª Matilde Blázquez Navarro: Concejale Delegada de Desarrollo Local, Fomento, Formación, Empleo, Industria y Estadística.
- D. Ismael Gómez Alonso: Concejale Delegado de Atención al Residente Extranjero.

Segundo.- La anterior delegación se realiza de forma genérica para la administración ordinaria de los asuntos especificados, no alcanzando a la facultad para resolver mediante acto administrativo.

Tercero.- Dése publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que si en el plazo de tres días no expresan su renuncia a la citada delegación se entenderá aceptada, y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Mazarrón, a 19 de junio de 2.014, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.—El Secretario, Juan Francisco Marín Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9975 Acuerdo de Pleno 24/06/2014, sobre la asignación de retribuciones y asistencias a órganos colegiados.

Don Juan Francisco Marín Martínez, Secretario General del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinaria, el día 24 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.-MEDIO AMBIENTE - Propuesta para aprobar el inventario de emisiones y plan de acción para la energía sostenible del municipio de Mazarrón, en cumplimiento al Pacto de los Alcaldes.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta, realizada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. David Fernández Sánchez, que dice:

"VISTO.- Que en fecha 31 de enero de 2.012, el Pleno de Corporación de este Ayuntamiento aprobó el Protocolo de Adhesión del municipio de Mazarrón al Pacto de los Alcaldes.

VISTO.- Que el Pacto de Alcaldes es un compromiso por ir más allá de los objetivos marcados por la Unión Europea para 2.020, reduciendo las emisiones de CO², en el ámbito territorial donde sea aplicado en, al menos, un 20% y para lograr este objetivo era necesario implantar un Plan de Acción para la Energía.

VISTA.- La necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones de dicho compromiso, se ha realizado el inventario de emisiones y plan de acción para la energía sostenible del municipio de Mazarrón.

Propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inventario de emisiones y plan de acción para la energía sostenible del municipio de Mazarrón, en cumplimiento al Pacto de los Alcaldes.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Comisión del Pacto entre Alcaldes, con indicación de los recursos que contra el mismo pueden imponerse, así como al negociado municipal de medio ambiente, que lo cumplimentará".

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que lo componen, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a 30 de junio de 2014.

V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

Don Juan Francisco Marín Martínez, Secretario General del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinaria, el día 24 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- Previa declaración de urgencia (A favor: 7 PSOE, 4 UIDM, 1 IU, 1 PAREMA, en contra: 8 PP), hecha de conformidad con lo establecido en el art. 83 del ROF, conoce el Pleno la siguiente propuesta, realizada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco García Méndez:

"Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2.014 se inició expediente para modificar las retribuciones de los señores concejales y el importe de las asistencias por la concurrencia a los órganos colegiados.

Visto que al expediente se han incorporado el informe-propuesta del Técnico-economista y los informes de Intervención y de Secretaría.

Esta Alcaldía tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo en vigor adoptado por este Pleno relativo a la asignación de retribuciones y asistencias a órganos colegiados.

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que a continuación se dicen, las siguientes retribuciones brutas anuales, a percibir en catorce pagas (doce correspondientes a las diferentes mensualidades y las dos restantes adicionales a las anteriores en los meses de junio y diciembre), por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, siendo la misma incompatible con la percepción de asistencias por la concurrencia a órganos colegiados.

D. Francisco García Méndez	55.000,00 euros, incluida antigüedad.
D. Ginés Campillo Méndez	54.000,00 euros.
D. ^a María Martínez Sánchez	31.500,00 euros.
D. ^a María Celeste Soria Travieso	31.500,00 euros.
D. Isidro Coy Lario	31.500,00 euros.
D. Andrés Valera Hernández	31.500,00 euros.
D. David Fernández Sánchez	31.500,00 euros.

Tercero.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que a continuación se dicen, las siguientes retribuciones brutas anuales, a percibir en doce pagas, por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial, debiendo dedicar como mínimo 25 horas a la semana, siendo la misma incompatible con la percepción de asistencias por la concurrencia a órganos colegiados. D. Carlos García Díaz

16.000,00 euros.

D. Miguel María García Encarnación	16.000,00 euros.
D. ^a Magdalena Méndez Noguera	16.000,00 euros.
D. ^a Matilde Blázquez Navarro	16.000,00 euros.
D. Ismael Gómez Alonso	16.000,00 euros.

Cuarto.- Establecer por asistencia efectiva a cada uno de los órganos colegiados de que formen parte, para aquellos miembros que no desempeñen

sus cargos ni en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, las siguientes cantidades:

- Por asistencia a cada pleno ordinario que celebre la Corporación: 350,00 euros.

- Por asistencia a cada Junta de Gobierno Local: 330,00 euros, estableciéndose un máximo de tres asistencias al mes.

Quinto.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de forma íntegra el acuerdo plenario, a efectos de su general conocimiento”.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por doce votos a favor (7 PSOE, 3 UIDM, 1 IU y 1 PAREMA), una abstención Dña. Matilde Blázquez Navarro (UIDM) y ocho votos en contra (PP), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a 30 de junio de 2014.

V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

Don Juan Francisco Marín Martínez, Secretario General del M. I. Ayuntamiento De Mazarrón (Murcia).

Certifico: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinaria, el día 24 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- ALCALDÍA - Decretos-Resoluciones del nº 1.233 al 1.550/2.014.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, la Presidencia da cuenta sucinta de los Decretos-Resoluciones comprendidas desde el número 1.233 al 1.550/2.014.

El Pleno queda enterado.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a 30 de junio de 2014.

Vº B.º, el Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9976 Exposición pública y anuncio de cobranza- padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de mayo-junio de 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Junio de 2014 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del tercer bimestre de 2014, por importe de un millón siete mil noventa y nueve euros (1.007.099).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (BMN) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía, n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 19 de junio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

9977 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59, y 61 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en Mazarrón C/ Canalejas, número 3 bajo, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora que encuadro anexo se advierte

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón, 2 de julio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

CLAVE DE CODIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador
1109	Notificación Inicio Procedimiento Sancionador	2036	Notificación Decreto Sancionador	2021	Notificación Propuesta Resolución

SUJETO DENUNCIADO	NIF	EXPTE: N.º	ESTADO
EL MOUSS HASSAN	X3817550X	2014-S-00000026	1109
GHANMI AZDINE	X4304477G	2014-S-00000066	1109
GRANDA CASTILLO ESBERTO MIGUEL	049445446T	2014-S-00000050	1109
LAMHALI MOHAMMED	X8496801A	2014-S-00000164	1109
MARTINEZ MOLINA ANTONIO	074294663V	2014-S-00000068	1109
NEPEN0 2010 S.L	B73661209	2014-S-00000065	1109
ORDOÑEZ MOLINA JONATHAN	X4815726D	2014-S-00000075	1109
OUGOUJIL HANANE	Y1717691L	2014-S-00000063	1109
OUGOUJIL HANANE	Y1717691L	2014-S-00000058	1109
PALACIOS GONZALEZ MARIA JOSE	050881389F	2013-S-00000103	2036
QUIÑONES BARCELO JOSE ALBERTO	052128790A	2013-S-00000111	2036
ROBLES LEON LEIDY FABIOLA	X8277828J	2014-S-00000025	1109

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

9978 Notificación de acuerdos de inicios de procedimientos sancionadores por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados de los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, en el último domicilio del que tenemos conocimiento, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM y Tablón de Anuncios Municipal, podrán comparecer en la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

N.º EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	ACTO A NOTIFICAR
000305/2013-0709	52806256G	MANUEL ROMERA NAVARRO	ACUERDO DE INICIO
000355/2013-0709	B30503296	AGRÍCOLA GANADERA Y AVÍCOLA S.L.	ACUERDO DE INICIO
000389/2013-0709	77542122Z	RAMON FENOLL GONZÁLEZ	ACUERDO DE INICIO
000532/2013-0709	B73157471	DRINTING PROMOCIONES S.L.	ACUERDO DE INICIO
000468/2014-0709	22459694X	JOSEFA LOZANO CARBONELL	ACUERDO DE INICIO
000769/2014-0709	22366818P	MANUEL MUÑOZ GALVEZ	ACUERDO DE INICIO

Lo que se publica a los efectos oportunos, advirtiéndolo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del expediente de obras sin licencia.

Molina de Segura, 2 de julio de 2014.—El Alcalde, P.D. (Decreto 28/04/2014)
La Concejala de Urbanismo, Consuelo Rosauro Meseguer.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

9979 Citación a interesados en expedientes sancionadores en materia de urbanismo, solares y otros.

Intentada por dos veces la notificación a los interesados de las resoluciones recaídas en los expedientes disciplina urbanística, tramitados por el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento y que abajo se relacionan, no ha sido posible practicarlas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de veinte días podrán comparecer en el mencionado Negociado de Urbanismo, Plaza de España, número 3, de San Javier, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, y empiecen a correr los plazos para continuar con la tramitación de los respectivos expedientes.

A) Expedientes sancionadores de urbanismo:

N.º EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF/CIF	TRAMITE	RECURSOS
P02062013/000050	PACHEKIN, SL	B30294102	PROPUESTA DE RESOLUCION	10 días hábiles de alegaciones
P02062013/000050	PACHEKIN, SL	B30294102	RESOLUCION PIEZA RESTABLECIMIENTO	Potestativo de reposición y/o contencioso administrativo
P02062013/000062	NOSTRUMAR PROMOCIONES, SL	B00000018	INICIO	No cabe
P02062013/000064	ANGEL CANO MARTINEZ ESPAÑA, SA	A30122345	INICIO	No cabe
P02062014/000013	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ANGULO	77756534C	INICIO	No cabe
P02062014/000023	KEVIN BELL JOHN	X5736000F	INICIO	No cabe

B) Solares:

N.º EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF/CIF	TRAMITE	RECURSOS
P02192011/000103	RICARDO MERINO GARCIA	23144102F	ANULACION LIQUIDACION	Potestativo de reposición y/o contencioso administrativo
P02192013/000013	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DE ANTAS, SL	B04692299	EJECUCION SUBSIDIARIA	Potestativo de reposición y/o contencioso administrativo
P02192013/000018	JESUS RUEDA RUIZ	22165956M	EJECUCION SUBSIDIARIA	Potestativo de reposición y/o contencioso administrativo
P02192014/000002	FRANCISCO ORTIZ DE FRANCISCO	705628B	AUDIENCIA	10 días hábiles de alegaciones

C) Ordenes de Ejecución:

N.º EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF/CIF	TRAMITE	RECURSOS
P02262011/000005	RAMON PEREZ HERNANDEZ	22863783N	ORDEN DE EJECUCION	Potestativo de reposición y/o contencioso administrativo
P02262014/000002	MIGUEL ANGEL DELGADO TARRAGA	74359006Y	ORDEN DE EJECUCION	Potestativo de reposición y/o contencioso administrativo

D) Licencia Obra Menor:

N.º EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF/CIF	TRAMITE	RECURSOS
000843/2007-P0201	CAYUELA MARTINEZ FRANCISCO	229773284H	CONCESION	Potestativo de reposición y/o contencioso administrativo
000405/2007-P0201	BALLESTER PEREZ RAUL	77562662S	CONCESION	Potestativo de reposición y/o contencioso administrativo
000512/2007-P0201	LORENTE RUIZ MANUEL	106307R	CONCESION	Potestativo de reposición y/o contencioso administrativo

San Javier, 10 de julio de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

9980 Notificación de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente al segundo semestre de 2012, por inclusión indebida.

La Alcaldesa de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Vistos los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y a los efectos de notificación, se hizo pública mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la WEB municipal la relación de habitantes a incluidos en el decreto N.º 698, de fecha cinco de junio de dos mil catorce, sobre declaración de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al segundo semestre de 2012, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados pudieran comparecer y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estimaran oportunas o interponer los recursos procedentes en el departamento de Estadística de este Ayuntamiento. Transcurrido dicho periodo se procedería, sin más trámite, a su baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio. La fecha de efectos será la de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La relación de afectados incluye un total de 108 personas. En el caso de menores se hacen constar los datos de su representante legal.

N.º	Expte.	Doc_identidad
1	5	X3471928D
2	6	X9812735S
3	9	X6175480A
4	10	X4324310B
5	11	X4183190L
6	18	11235202
7	19	23022534V
8	31	X6035406E
9	34	44056086T
10	35	43733515G
11	38	9364145
12	39	X6095465M
13	40	X2683900F
14	41	Y0520103H
15	42	X4005930C
16	44	X8570367S
17	45	X8625100P
18	46	EC10387
19	48	X6797310M
20	49	X5147180X
21	50	X8392867Y
22	51	X8076511S
23	52	12445265
24	53	12445315
25	54	Y1910004Y
26	56	Y1909948L
27	59	23062603C
28	67	42121044



N.º	Expte.	Doc_identidad
29	68	7947394
30	71	X6427969K
31	73	X4199747Q
32	75	X2309711M
33	77	X3117201B
34	78	X8455431X
35	86	51694377Z
36	94	X2401920F
37	95	Y1661569V
38	99	48514205Y
39	100	Y0638389S
40	101	X0541183Q
41	102	X3944854D
42	103	X6120544Z
43	104	X6120641L
44	105	X09354867P
45	106	X5288950P
46	110	X4104204S
47	112	P0111976
48	113	48402380F
49	114	24423132F
50	115	X05950059M
51	117	X8811559Y
52	118	9793429
53	123	X6553456C
54	124	X2439859L
55	126	N001414
56	129	X4635838G
57	130	23060365J
58	131	77717560P
59	132	X2370540E
60	133	LC581216
61	134	48812090844
62	136	X4908833N
63	137	X08455944V
64	138	X6853336A
65	140	11023916
66	141	8209933
67	142	X09710930P
68	143	X8385728C
69	144	48837658X
70	146	X6355479G
71	148	X6469166W
72	150	X5713716X
73	154	X5981941D
74	155	49336532Z
75	156	30933205442
76	157	970633204212
77	160	X6144514H
78	161	X6126852C
79	162	49444345A
80	164	X6025675C
81	166	53755109S
82	168	22891756V
83	171	Y1539444E
84	173	073995367C

MENORES

N.º	Expte.	Apellidos	Nombre	Calle	Núm	Representante	Documento
85	1	R.A.	J.P.	ALCALDE GENARO PEREZ	22	ROMERO JACOME, BENJAMIN	X3471928D
86	32	E.G.	I.	CAMPOAMOR	2, 1.ºD	BAHADI, AMINA	X6035406E
87	33	E.G.	Y.	CAMPOAMOR	2, 1.ºD	BAHADI, AMINA	X6035406E
88	55	B.	S.B.	LOS GLADIOLOS	16	BORDAS, EMILIA	Y1910004Y
89	58	J.C.	S.I.	LOS PEÑASCOS	13	SANGURIMA MEDINA, ÑUSTA PAKAR.	Z3062603C
90	69	O.C.	C.T.	MARQUES DE SANTILLANA	77	CAJAMARCA SUAREZ, NELLY IMELDA	X6427969K
91	70	O.C.	L.A.	MARQUES DE SANTILLANA	77	CAJAMARCA SUAREZ, NELLY IMELDA	X6427969K
92	74	G.H.	S.	MELILLA	2, 2.º DR	HANNOUNI, DOUNIA	X2309711M
93	76	H.	T.	MELILLA	2, 2.º DR	HANNOUNI, DOUNIA	X2309711M
94	92	A.	D.	ORQUIDEAS	4B	ARNOE, ROBERTUS CORNEL	Y1661569V
95	93	M.G.	C.	ORQUIDEAS	4B	ARNOE, ROBERTUS CORNEL	Y1661569V
96	96	C.V.	S.	OSLO	57	VELEZ QUIROZ, NORMA ELISA	X6564117D
97	97	C.V.	N.H.	OSLO	57	VELEZ QUIROZ, NORMA ELISA	X6564117D
98	109	G.V.	A.M.	PIZARRO	11	VELASQUEZ GALEANO, M.EUGENIA	X2263293R
99	116	C.L.	S.E.	PLUTON	5	CENTENO MOREIRA, LUIS ALBERTO	Z4423132F
100	125	E.S.	Y.	RIO NALON	42	ESSAHLI, HOUSINE	X2439859L
101	127	E.S.	S.	RIO NALON	42	ESSAHLI, HOUSINE	X2439859L
102	128	E.S.	S.	RIO NALON	42	ESSAHLI, HOUSINE	X2439859L
103	135	M.	E.	SANTA ANA	11	MIKUCKYTE, MEILE	48812090844
104	139	G.	M.L.	SANTANDER	10	PATRA, PETRO	X6853336A
105	145	S.S.	E.M.	SEVILLA	6, PBJ 3	SIVISACA AGUILAR, TEREZA CARMEN	X6355479G
106	147	S.S.	J.G.	SEVILLA	6, PBJ 3	SIVISACA AGUILAR, TEREZA CARMEN	X6355479G
107	158	O.Z.	S.	TULIPANES	34	ZABORAITE, ODETA	X5981941D
108	159	O.Z.	L.A.	TULIPANES	34	ZABORAITE, ODETA	X5981941D

San Pedro del Pinatar, 5 de julio de 2014.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

9981 Edicto de aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Económico.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 2 de julio de 2014, se ha acordado aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Económico, cuyo texto íntegro es el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

La planificación y puesta en marcha de las políticas de desarrollo y empleo en el municipio de Torre Pacheco tienen una importante repercusión en el tejido económico del municipio, en la promoción de mejores condiciones de trabajo, en la creación y estabilidad de empleo, y en general, en las condiciones de vida de los ciudadanos y en la cohesión social del municipio.

Además, la trascendencia de todas estas políticas hace necesario que su planificación y puesta en marcha en práctica se realicen en un clima de consenso y concertación social y aconseja arbitrar los mecanismos más adecuados para dar participación a los interlocutores sociales más representativos en el diseño e implementación de los mismos.

El articulado de nuestra Constitución proclama la voluntad del Estado Español de establecer una sociedad democrática avanzada y, por ello, los poderes públicos facilitarán la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de Noviembre) señala la posibilidad de establecer consejos cuya finalidad sea la de canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales.

A este espíritu responde la creación del Consejo de Desarrollo Económico, interlocutor privilegiado para liderar el diálogo y la cooperación para la dinamización del territorio, actuando como puente entre empresas y trabajadores, en el que participan el Ayuntamiento de Torre Pacheco, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales del Campo de Cartagena, Sindicatos más representativos de Torre Pacheco y otros colectivos e instituciones, cuyo objetivo esencial es constituirse

como órgano de participación y concertación de todas aquellas actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento con implicaciones en el ámbito del desarrollo y el empleo.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Denominación y creación.

El Consejo de Desarrollo Económico, es un órgano de carácter consultivo, informativo y de participación sectorial y se crea como instrumento fundamental de diálogo y concertación social en torno a las políticas de desarrollo y empleo.

Artículo 2.- Naturaleza.

2.1.- Es el órgano máximo de participación democrática del municipio de Torre Pacheco y sus asociaciones en los asuntos municipales relativos al desarrollo y al empleo.

2.2.- Se regirá por el presente Reglamento y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

2.3.- Gozará de autonomía con respecto a la Corporación Municipal.

Artículo 3.

El Consejo de Desarrollo Económico estará adscrito a la Concejalía de Promoción Económica, Fomento Local y Empleo, competente en la materia.

Artículo 4.

El ámbito de actuación de este Consejo está circunscrito al término municipal de Torre Pacheco.

Capítulo II

Órganos de Gobierno, composición, funciones y competencias del Consejo.

Artículo 5.- El Consejo de Desarrollo Económico estará integrado por los siguientes órganos de gobierno:

- a. La Asamblea General.
- b. La Comisión Permanente.
- c. Comisiones de Trabajo.

Artículo 6.- La Asamblea General.

Es el órgano superior del Consejo de Desarrollo Económico y estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Presidencia: Alcalde de la Corporación o persona en quién delegue.
- b. Vicepresidente Primero: Presidente de COEC Torre Pacheco.
- c. Vicepresidente Segundo: Presidente de COAG, agrupación de Torre Pacheco.
- d. Vicepresidente Tercero: Presidente de FECOAM y/o PROEXPORT.
- e. Secretaría: recaerá en la persona que designe de entre los miembros de la Asamblea General a propuesta de la Presidencia.

VOCALES:

- f. Un representante de cada grupo político de la Corporación Municipal. (PP-PSOE-PITP, IU)
- g. Un representante de cada asociación empresarial existente en el municipio (COEC-ACOMTPA-AGRITPA-HOSTPA-AJE)
- h. Un representante del sindicato de trabajadores más representativo del municipio.
- i. Un técnico municipal que trabaje en cuestiones relativas a desarrollo local y empleo.
- j. Una representación de la asociación o entidad con autonomía funcional e independencia más importante del municipio que desarrollen trabajos encaminados a conseguir los objetivos del Consejo.
- k. Un representante del Centro de Formación más representativo del municipio.

l. A título individual, empresarios y emprendedores de reconocido prestigio y valía dentro del ámbito empresarial y económico del municipio o su área de influencia.

m. Para el desarrollo de sus sesiones también podrán asistir expertos en las materias objeto del Consejo de Desarrollo Económico, para que puedan participar en sus sesiones en calidad de asesores.

La duración del mandato de los miembros de la Asamblea General será de cuatro años (haciéndolos coincidir con el periodo de legislatura municipal), sin perjuicio de su reelección o sustitución cuando proceda.

Los miembros del Consejo de Desarrollo Económico cesarán por alguno de los siguientes motivos:

- Terminación de su mandato.
- A petición propia.
- Por pérdida de la condición por la cual fue nombrado.
- Por falta reiterada y no justificada de asistencia a las reuniones del consejo.

Artículo 7. - Serán atribuciones de la Asamblea General del Consejo de Desarrollo Económico:

a. Señalar las líneas generales de actuación del Consejo y velar por su cumplimiento, con la elevación de propuestas, criterios de actuación y prioridades que deben regir las acciones tendentes al desarrollo económico y a la creación de empleo en el municipio de Torre Pacheco.

b. Acordar la creación de las comisiones de trabajo a propuesta de la Comisión Permanente.

c. Deliberar y decidir sobre los informes y propuestas que le sean sometidos a aprobación por la Comisión Permanente o por las Comisiones de Trabajo.

d. Proponer las propuestas de modificación del presente Reglamento por la mayoría absoluta de sus componentes.

e. Realizar propuestas y/o recomendaciones de acciones concretas dirigidas a administraciones, asociaciones de empresarios y empresas y autónomos en particular, que puedan incidir en la mejora de la economía y la empleabilidad en el municipio de Torre Pacheco.

f. Implementación e impulsión de códigos de buenas prácticas tendentes al desarrollo económico y social del municipio.

g. Establecer los contactos e intercambios necesarios con otros consejos análogos a nivel regional, nacional o internacional, para unificar criterios y líneas de actuación.

h. Seguimiento de los proyectos.

i. Aprobar, si procede, la Memoria anual.

j. Aprobar la admisión de nuevos miembros o nuevas entidades a la Asamblea General, a propuesta de la Comisión Permanente.

k. Aprobar el acta de las sesiones anteriores.

Artículo 8.- La Comisión Permanente.

La Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes cargos:

- Presidencia.

- Vicepresidencias.
- Secretaría.
- Técnicos municipales que designe la Presidencia.
- (Un vocal representante empresarial).
- (Un vocal representante sindical).

Artículo 9.- Corresponde a la Comisión Permanente:

- a. La gestión ordinaria del Consejo de Desarrollo Económico.
- b. Preparar los asuntos que deba conocer la Asamblea General.
- c. Diseñar y planificar el Programa Anual de Actividades y la Memoria anual, elevándola a la Asamblea General para su aprobación.
- d. Proponer a la Asamblea General la creación de Comisiones de Trabajo y coordinar la labor de dichos grupos.
- e. Formular a los diferentes departamentos municipales las propuestas que estime necesarias en materia de Cooperación para el Desarrollo, propiciando un carácter multidisciplinar en todas sus actuaciones, previa conformidad del Pleno del Consejo de Desarrollo Económico.

Artículo 10.- La Presidencia.

La Presidencia ostenta la máxima representación del Consejo y asume las siguientes atribuciones:

- a. Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones, abrir y levantar las sesiones del Pleno, y en su caso de la/s Comisión o comisiones.
- b. Resolver los empates con su voto de calidad.
- c. Representar al Consejo ante el Ayuntamiento y en otros organismos y entidades.
- d. Elaborar los órdenes del día para las sesiones.
- e. Autorizar con su firma la documentación y correspondencia del Consejo.
- f. Aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el Pleno.

Artículo 11.- Vicepresidencia.

La Vicepresidencia sustituye a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, en cuyo caso asumirá las funciones expuestas en el artículo anterior.

La delegación de funciones de la Presidencia en la Vicepresidencia deberá ser comunicada por aquella al Consejo.

Artículo 12.- Secretaría.

La persona que detente la Secretaría actuará con voz pero sin voto como Secretario de la

Asamblea General y de la Comisión Permanente bajo la superior autoridad de la Presidencia.

Artículo 13.- Son funciones del Secretario/a:

- a. Confeccionar y remitir convocatorias para las sesiones, tanto como del Pleno como de las comisiones, en su caso.
- b. Redactar y levantar acta de las sesiones tanto del Pleno como de las Comisiones en su caso.
- c. Llevar de forma actualizada el fichero de los miembros y representantes de los distintos órganos, así como sus altas y bajas.

d. Suscribir las actas.

e. Todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Pleno y el Presidente y sean inherentes a su condición.

Artículo 14.- Comisiones de Trabajo.

La Comisión Permanente podrá proponer a la Asamblea General la creación de Comisiones de Trabajo, para el estudio, elaboración y evaluación de programas, propuestas e informes sobre temas específicos.

Las Comisiones de Trabajo constituyen órganos de estudio que tienen como función elaborar informes, propuestas y realizar aquellas actividades que se consideren convenientes para los fines asignados. De todo lo actuado deberán dar cuenta a la Comisión Permanente y/o al Pleno del Consejo. En cualquier caso, los informes de las comisiones de trabajo no tendrán carácter de vinculante.

Estarán integradas por el número de miembros que se acuerde en el Pleno, y formarán parte de éstas:

a. El Presidente del Consejo o persona en quien delegue, quien será el coordinador de las comisiones.

b. Representantes de los diferentes colectivos miembros de la Asamblea General.

c. Técnicos municipales del Ayuntamiento.

d. Se podrá solicitar a la Presidencia del Consejo la asistencia técnica que se considere oportuna, a efectos de información y asesoramiento.

Artículo 15.- Cada grupo de Trabajo elegirá de entre sus componentes, un responsable o portavoz que informará de forma periódica sobre el desarrollo de la Comisión de Trabajo a la Comisión Permanente o cuando así lo requiera la Presidencia.

Capítulo III

Funcionamiento de los órganos del Consejo

Artículo 16.- La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario cuatro veces al año y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno la Comisión permanente o a petición de un tercio de la misma.

La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y con carácter extraordinario las veces que se considere necesario, a propuesta de un tercio de sus integrantes.

Artículo 17.- Las sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Permanente serán convocadas por la Presidencia.

Las sesiones ordinarias de la Asamblea General habrán de ser convocadas con diez días de antelación y en el caso de la Comisión Permanente con un mínimo de tres días. Las sesiones extraordinarias con un mínimo de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria deberá contener el Orden del Día fijado por la Presidencia, la fecha, hora y el lugar de celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente y se realizará mediante correo electrónico.

Artículo 18.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de la Asamblea, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta, como son el reparto de subvenciones, financiación de proyectos de interés y acuerdo de la disolución del Consejo.

Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los votos negativos.

Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de los componentes.

El voto es personal e indelegable. No se admitirá el voto por correo.

En caso de empate, se hará valer el voto de la Presidencia.

Disposición Adicional Primera.

Queda abierta la posibilidad para que otras Entidades o Asociaciones entren a formar parte del Consejo de Desarrollo Económico, para lo cual deberán presentar solicitud por escrito, y será el Asamblea General quien decida la modificación de la composición en votación y por mayoría simple, siendo el Pleno de la Corporación quien deba acordar la aprobación de la propuesta de ingreso.

Disposición Adicional Segunda.

El Consejo de Desarrollo Económico se regirá por este Reglamento y en lo no previsto en él, por lo establecido para los órganos colegiados de la Administración, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; no obstante, durante su primer año de funcionamiento, se podrá crear una comisión específica con el objeto de reformar aquellos aspectos del articulado que el Consejo considere convenientes, procediéndose a su presentación posterior y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación.

Disposición Final.

Este reglamento deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, una vez tramitado en la Comisión Informativa de 24 de marzo de 2013. Tras su aprobación será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor a los 15 días de su publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril no entrando en vigor hasta transcurrido el plazo de quince días señalado en el artículo 65.2 de la aludida Ley 7/1985.

Torre Pacheco, 8 de julio de 2014.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

9982 Rectificación publicación BORM 64 de 18-03-2014, denominación plaza prevención riesgos laborales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014, acordó modificar la denominación de la plaza publicada en el BORM n.º 64, de 18 de marzo de 2014, de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales, por la denominación correcta de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Totana, 3 de julio de 2014.—La Alcaldesa presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.